

Secretaría General
Ref/MFAJ/JLLG/mtm/mdgh
Expdte. Pleno 6/2025

Señores Concurrentes
<u>PRESIDENTE</u>
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
<u>CONCEJALES/AS</u>
D ^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D ^a M ^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D ^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D ^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D ^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D ^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D ^a M ^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio R. Álvarez Salazar (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D ^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D ^a . Celia Fuentes Palacios (Vox)
<u>SECRETARIO GENERAL</u>
D. José Luis López Guio
<u>INTERVENTOR</u>
D. José M ^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas del día ocho de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

No asiste la Concejala del Grupo Municipal LB 100x100, D^a Consuelo Godino Pons.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Punto 1º.- Dictamen Propuesta “Aprobación

Plan de Seguridad y Salvamento en Playa Villa de Los Barrios”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El Objetivo del plan es garantizar la cobertura de todas las emergencias que pueden surgir en la playa de Palmones, tanto las derivadas de sus características físicas, como las que son consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival.

El presente plan pretende así, el establecimiento de la adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia. El dispositivo se organiza tanto para las emergencias menores, como para aquellas consideradas emergencia mayor, catástrofe o calamidad pública.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D	Página	1/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Pretende también fomentar y divulgar las medidas de prevención y autoprotección de los usuarios de la playa.

Específicamente los objetivos son:

- Rescate de bañistas en peligro de ahogamiento.
- Asistencia sanitaria a los usuarios de la playa.
- Evacuación de heridos o enfermos.
- Prevenir a los bañistas sobre riesgos innecesarios.

Visto el informe-propuesta del Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 06 de Abril de 2025 donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Seguridad y Salvamento destinado a la playa de Palmones.

Considerando que en el Plan de Seguridad y Salvamento destinado a la playa de Palmones, se contemplan los objetivos, ámbito de planificación carácter del plan, información territorial donde además se hacen constar la descripción de la playa, descripción de las actividades y vías de comunicación, estudio de riesgos, y elementos vulnerables, define la estructura del mismo y las funciones de sus componentes, operatividad, caracterización de las distintas fases de emergencia, medidas de actuación, implantación y mantenimiento, finalizando con una serie de anexos tales como distinta cartografía, catálogo de medios y recursos, marco legal y nombramientos de las personas que lo componen.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salvamento destinado a la playa de Palmones, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

PLAN DE SEGURIDAD y SALVAMENTO EN PLAYA

VILLA DE LOS BARRIOS

**Emplazamiento: Playa de Palmones
Los Barrios – 11379 (Cádiz)**

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	2/55	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

INDICE

1. Introducción.
 - 1.1. Objetivos.
 - 1.2. Ámbito de planificación.
 - 1.3. Carácter del plan.
 - 1.4. Elaboración, aprobación y homologación.
2. Información Territorial.
 - 2.1. Descripción de la playa (identificación, medio físico, orientación...)
 - 2.2. Descripción de las actividades.
 - 2.3. Vías de comunicación.
3. Estudio de Riesgos.
 - 3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables.
 - 3.2. Elementos vulnerables.
4. Estructura.
 - 4.1. Definición de la estructura del Plan.
 - 4.2. Funciones.
5. Operatividad.
 - 5.1. Caracterización de las fases de la operatividad.
 - 5.2. Activación/desactivación del Plan.
 - 5.3. Actuaciones en caso de activación del Plan en sus distintas fases.
 - 5.4. Integración entre niveles de planificación.
6. Medidas de actuación.
7. Implantación y Mantenimiento.

ANEXOS

1. Cartografía.
 - 1.1. Vías de comunicación y accesibilidad.
 - 1.2. Accesos y evacuación.
 - 1.3. Ubicación del equipamiento material.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	3/55	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 1.4. Zonas de actividad de baños y de peligros más significativos.
- 1.5. Situación Playa de Palmones y Entorno.

2. Catálogo de medios y recursos.
3. Programas de implantación y mantenimiento.
4. Marco Legal.
5. Nombramientos / Directorio.

1. INTRODUCCION

El Plan de Seguridad y Salvamento en Playas de la Villa de Los Barrios se configura para la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de la playa del litoral de esta Localidad. Su objetivo principal es garantizar la cobertura de aquellas emergencias o incidencias que puedan surgir en la playa de Palmones. Estas emergencias o incidencias pueden estar derivadas de las características físicas de la playa y/o como consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival. El Plan pretende el establecimiento de una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y de los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia.

Sus objetivos principales son complementar los servicios ya existentes en la playa, con otros que sean de necesidad (Servicios de Orden, Servicios Sanitarios, etc.) formándose un dispositivo coordinado que incrementara el rendimiento de los medios disponibles.

El Plan de Seguridad y Salvamento en Playa se integra como un plan específico en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ambito Local.

El Plan de Seguridad y Salvamento en Playa se activa con carácter estacional durante la época estival. Anualmente es actualizado y revisado cada tres años, por el Servicio Técnico de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y tra su aprobación en sesión del Pleno de la Corporación Municipal, remitido al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

1.1. Objetivos

El Objetivo del plan es garantizar la cobertura de todas las emergencias que pueden surgir en la playa de Palmones, tanto las derivadas de sus características físicas, como las que son consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival.

El presente plan pretende así, el establecimiento de la adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia. El dispositivo se organiza tanto para las emergencias menores, como para aquellas consideradas emergencia mayor, catástrofe o calamidad pública.

Pretende también fomentar y divulgar las medidas de prevención y autoprotección de los usuarios de la playa.

Específicamente los objetivos son:

- ✓ Rescate de bañistas en peligro de ahogamiento.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	4/55	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- ✓ Asistencia sanitaria a los usuarios de la playa.
- ✓ Evacuación de heridos o enfermos.
- ✓ Prevenir a los bañistas sobre riesgos innecesarios.

1.2. Ambito de planificación

El ámbito de planificación del plan se extiende a la playa de Palmones, la cual tiene una dimensión de 750 m de frente costero, donde se establecen un puesto de salvamento con personal socorrista acuático. La organización de dicho servicio de salvamento, está organizado por la Empresa adjudicataria del Servicio de Salvamento en Playa.

La época de cobertura en la playa se extiende a la temporada alta siendo esta desde el día 15 de Junio hasta el día 15 de Septiembre, de forma continuada de Lunes a Domingo en horario de 12:00 a 20:00 horas, con una duración de 93 días al año. La fecha de inicio podrá ser modificada para hacer coincidir el último día de la temporada en domingo, no pudiendo exceder en ningún caso de 93 días por anualidad. En caso que ocurran emergencias mayores que requieran la intervención de medios ajenos a los adscritos al servicio de salvamento, estos serán requeridos al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

Entre estas fechas se activan los distintos servicios e instalaciones, encontrándose alerta todos los medios asignados al plan.

Se trata de un plan de seguridad y salvamento con carácter estacional, aplicado en la época de mayor riesgo, que coincide con la temporada estival, caracterizada por la masiva afluencia de visitantes a la playa.

No obstante, durante todo el año, el dispositivo de coordinación y movilización de medios, se encuentra activado con carácter permanente a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, para cualquier emergencia que pueda surgir en la playa y especialmente a partir de la fecha de activación del plan.

1.3. Carácter del plan

El plan aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

Considera la gravedad de la emergencia como base para su desarrollo. Por ejemplo, en el caso emergencia parcial, cuando la situación requiere de equipos de formación especial; de conato de emergencia, cuando la situación es perfectamente controlable con los recursos existentes y no hace falta llamar a servicios de intervención externos; y emergencia general, cuando no es posible responder con los medios propios y se requiere de ayuda externa para su control y es necesario evacuar la playa.

Es importante elaborarlo porque, además de ser una forma de estandarización de la reacción de las personas durante los accidentes o situaciones de peligro de cualquier tipo, da confianza al personal y disminuye la posibilidad de aparición de algunos riesgos. Justamente es este uno de los principales objetivos de la creación de un plan.

1.4. Elaboración, aprobación y homologación

El Plan de Seguridad y Salvamento en Playa ha sido elaborado por el Responsable de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	5/55
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento en Playa corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios y una vez aprobado, se dará traslado del mismo al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, para que esta inicie los trámites pertinentes para su traslado a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1. Descripción de la playa (identificación, medio físico, orientación...)

Situada junto a la desembocadura del río Palmones y junto al paraje natural de las marismas del Río Palmones esta playa de 750 metros de longitud y anchura media de 30 metros, arena dorada, aguas tranquilas y dispone de un grado de ocupación alto, ocupa la zona sur de la estrecha franja litoral del municipio de Los Barrios.

Limita al norte con las instalaciones del polígono industrial de Palmones y con el puerto de Acerinox. La cercanía al núcleo de población homónimo permite que posea todas las comodidades y servicios de una playa urbana, el acceso es fácil y posee un paseo marítimo transversal a la playa, a lo largo de la desembocadura del río.

Se accede fácilmente a pie, los accesos están debidamente señalizados y posee acceso destinado a personas con movilidad reducida.

Las coordenadas geográficas de la playa de Palmones son 36° 10' 31,307" N 05° 25' 39,956" W y las coordenadas UTM X: 281.662,00 Y: 4.006.123,00 H: 30.

De pequeñas dimensiones como al principio se reseñó y única playa de Los Barrios, su singular estampa se culmina con unas espectaculares vistas al Peñón de Gibraltar.

Población: Palmones tiene una población de 2.193 habitantes, de los cuales 1.113 son varones y 1.080 son mujeres.

Clima: Está comprendido dentro del tipo climático mediterráneo o templado cálido, veranos calurosos e inviernos suaves.

Por su proximidad al Estrecho de Gibraltar tiene una acusada humedad y está bajo la influencia de los vientos de Levante y Poniente.

Paisaje: El curso bajo del río Palmones con sus meandros y tranquilas aguas es un lugar idóneo donde acuden numerosos aficionados a la pesca con caña.

Economía: Entre los recursos industriales y servicios destacan la planta de laminados de aceros, Acerinox, que es una de las de mayor producción nacional, la Central Térmica de producción Eléctrica, y el Parque Comercial y de Ocio "Las Marismas de Palmones", uno de los mayores de Andalucía. Tiene las mejores instalaciones para realizar todas las actividades de ocio y recreo.

Esta superficie recibe su nombre de la ubicación en la que se sitúa: Cerca del Paraje Natural "Las Marismas del Río Palmones". Es el único Parque Comercial y de Ocio del Campo de Gibraltar y su situación lo hace envidiable debido a sus comunicaciones.

Comunicaciones: Centro Geográfico del Campo de Gibraltar, la delimita la autovía que enlaza Algeciras con la Costa del Sol y la de la Ruta del Toro Jerez-Los Barrios.

Los datos detallados de la playa de Palmones son los que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D	Página	6/55	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Longitud playa: 750 metros
 Anchura media: 30 metros
 Grado ocupación: Alto
 Grado urbanización: Urbana
 Paseo marítimo: si / Parcial

Tipo de playa

Composición: Arena
 Tipo arena: Dorada
 Condiciones baño: Aguas tranquilas

Aspectos medioambientales

Presencia vegetación: Si
 Zona protegida: Paraje Natural "Las Marismas"

Seguridad

Equipo de vigilancia: Si
 Señalización de peligro: Si
 Policía Local: Si - Teléfono 112
 Equipo salvamento: Si

Hospitales más cercanos

Nombre: Hospital "Quirón" (privado)
 Dirección: Parque Empresarial Las Marismas de Palmones
 Edificio Arttysur - Palmones
 Teléfono: (956) 79 83 00
 Distancia aproximada a playa: 2 km

Nombre: hospital "Punta de Europa" SAS"
 Dirección: Ctra. Getares, S/N - Algeciras
 Teléfono: (956) 025000
 Distancia aproximada a playa: 15 km

Accesos

Tipo de acceso: Constan en cartografía adjunta
 Señalización de los accesos: Si
 Accesos a personas con movilidad reducida: Si

Transporte

Autobús: Interurbano (línea Palmones)

Servicios

Papeleras: Si
 Servicio de limpieza: Si
 Pasarelas acceso: Si
 Aparcamiento: Si

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	7/55	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.2. Descripción de las actividades

La actividad principal de la playa es el baño, cuya zona se encuentra al abrigo de una escollera, en un escenario que tiempo atrás fue pesquero y en el que hoy se escenifica una de las ofertas gastronómicas más atractivas y marineras del municipio.

También se suele pasear por la orilla de la playa y por el paseo marítimo transversal a la playa, a lo largo de la desembocadura del río.

En cuanto a actividades deportivas durante la presente temporada estarán prohibidas en la playa.

En caso de autorizarse actividades deportivas, se permite la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

2.3. Vías de comunicación

Desde la autovía A-7 autovía del Mediterráneo, tomar la salida 110, 111 o 112 de acceso al polígono industrial y comercial de Palmones, una vez en el polígono, dirigirse hacia la barriada de Palmones desde donde alcanzar la playa a través de la Avenida Don Manuel Moreno Rojas y seguidamente C/ Almadraba.

Se dispone de fácil acceso y aparcamiento no vigilado para 100 vehículos, así como de parada de autobús interurbano correspondiente a la línea Palmones.

Las vías de comunicación y accesibilidad están debidamente indicadas en la cartografía que se adjunta como Anexo con número 1.1.

3. ESTUDIO DE RIESGOS

Por riesgo se entiende la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas, en el medio ambiente y en los bienes materiales.

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

Los riesgos que pueden generar una situación de emergencia en la playa son:

- ✓ El baño en el mar.
- ✓ Efectos del sol sobre el cuerpo.
- ✓ Animales acuáticos y terrestres.
- ✓ El tráfico de buques por el estrecho.
- ✓ Grandes concentraciones de usuarios.
- ✓ Condiciones meteorológicas y marinas adversas.
- ✓ No hacer caso de las señales que advierten del riesgo del baño.
- ✓ Puertos de industrias cercanas.

El riesgo no está presente en la playa siempre en la misma medida; sino que lo está en función de la afluencia de usuarios y del riesgo intrínseco determinado por las características que presente la mar. Lo cual hace con referencia a la afluencia de usuarios, que el riesgo sea más alto en época estival, presentándose una afluencia masiva de personas en fines de semana.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	8/55
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras analizar los riesgos destacables anteriormente expuestos, las consecuencias de este tipo de riesgos son las siguientes:

- ✓ Ahogamiento.
- ✓ Corte de digestión.
- ✓ Insolación.
- ✓ Quemaduras.
- ✓ Cuerpos extraños en ojos, oídos y vías respiratorias.
- ✓ Lesiones por animales marinos.
- ✓ Lesiones por animales terrestres.
- ✓ Heridas y contusiones.
- ✓ Esguinces y torceduras.
- ✓ Luxaciones y fracturas.
- ✓ Erupciones cutáneas.
- ✓ Hemorragias.
- ✓ Otras asistencias sanitarias.
- ✓ Vertidos de buques.
- ✓ Problemas de seguridad ciudadana u orden público.

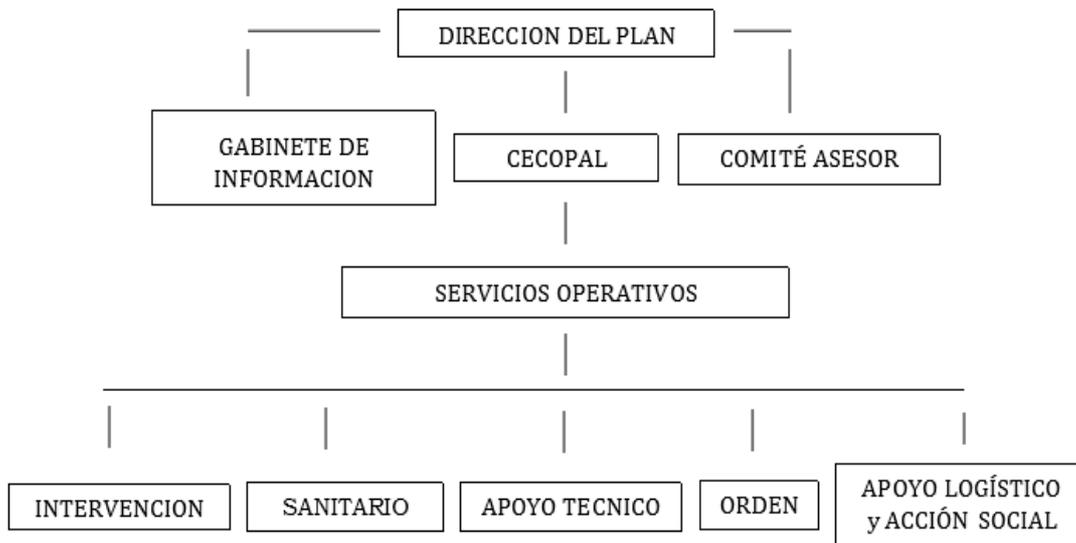
3.2. Elementos vulnerables

Los elementos vulnerables de la playa de Palmones, ante los cuales puede ocasionarse efectos perjudiciales en las personas, medio ambiente y en los bienes materiales pueden ser los relacionados a continuación:

- ✓ Núcleo poblacional de Palmones más cercano a la costa.
- ✓ Paraje natural "Las Marismas de Palmones".
- ✓ Pérdida de arena constante.
- ✓ Establecimientos ubicados en los alrededores de la playa.
- ✓ Torres de salvamento.
- ✓ Puesto de socorro.
- ✓ Chiringuitos.
- ✓ Industrias.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Estructura



4.1. Definición de la estructura del plan.

El presente plan está estructurado en dos bloques que garantizan la consecución de los objetivos principales del mismo:

1. Estructura de Dirección y Coordinación
2. Estructura operativa

Estructura de Dirección y Coordinación

La estructura de Dirección y Coordinación está compuesta por:

- ✓ Director del Plan
- ✓ Comité Asesor
- ✓ Gabinete de Información
- ✓ CECOPAL

Estructura Operativa

La estructura operativa está basada en el establecimiento y la actuación coordinada de los grupos de acción bajo una dirección única.

Básicamente, y ante cualquier emergencia considerada no calamitosa o emergencia menor, estos grupos de acción están formados por los servicios operativos ordinarios del plan destacados en la playa, que están constituidos con carácter permanente y con funciones específicas durante la temporada de vigencia del plan.

Estos servicios están integrados por los medios humanos y materiales destinados en el puesto de salvamento ubicado en la playa.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D	Página	10/55	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La estructura operativa diseñada para aquellos casos considerados como emergencia mayor establece cuatro Servicios Operativos:

- ✓ Servicio de Intervención
- ✓ Servicio Sanitario
- ✓ Servicio de Apoyo Técnico
- ✓ Servicio de Orden
- ✓ Servicio de Apoyo Logístico

4.2. Funciones

Dirección del plan

La dirección del plan corresponde al Alcalde-Presidente de la Villa de Los Barrios, que ostenta las competencias de Protección Civil y la máxima autoridad en el municipio, actuando de manera coordinada con el Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

Se designará como suplente del Director del plan al Concejal-Delegado de Playas.

En el Director del plan recae la dirección y coordinación de todas las acciones a realizar.

Asume las siguientes funciones:

- ✓ Declarar la activación y aplicación formal del plan.
- ✓ Declarar las situaciones de emergencia establecidas en el plan.
- ✓ Fijar la fase operativa que proceda.
- ✓ Evaluar la información recibida.
- ✓ Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- ✓ Acordar la desactivación del plan.
- ✓ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del plan.

Comité Asesor

Es el órgano asesor y de apoyo en la toma de decisiones por parte de la dirección del plan en cuanto a la dirección y gestión de la emergencia se refiere. Estará integrado por los Concejales/as-Delegados/as del Municipio y todo medio humano que el Director del plan estime oportuno de acuerdo con las circunstancias.

Sus funciones son:

- ✓ Asesorar al Director del plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia.
- ✓ Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del plan.
- ✓ Proponer y evaluar los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del plan.

CECOPAL/CECOPI

Mientras no surja una emergencia para la cual no sea necesario, disponer de CECOPAL (Centro de Coordinación Operativo Local), el dispositivo de playa desarrollara sus funciones desde el puesto de salvamento ubicado en la playa, el cual queda dirigido por un Coordinador de playa.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	11/55
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el momento en el cual sea necesaria la disposición de un CECOPAL, este será ubicado en las instalaciones de la Junta Municipal de Distrito de Palmones, sito en Avda. Andalucía, s/n de Palmones. Será el centro receptor de alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios que ayudan al Director del plan en la toma de decisiones y en la coordinación de las actuaciones que llevará a cabo.

Está dirigido por el Director del plan, que ejercerá la movilización y la coordinación de los medios desde el mismo. Su actuación fundamental se centrará en asegurar que los medios solicitados se pongan a disposición de los Servicios Operativos a los que vayan destinados.

Cuando en el CECOPAL se integren los mandos de las distintas Administraciones Públicas, este se convertirá en CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada), el CECOPAL primario es decir el puesto de salvamento, pasaría a ser un PMA (Puesto de Mando Avanzado), desde donde se recibirá información directa procedente del Coordinador de playa.

Tras la activación del plan por el Director, este Centro tendrá como función principal, la de ser el Centro de Mando Operativo de la emergencia, constituyéndose en centro receptor al que deben ser remitidas todas las informaciones y avisos sobre la evolución de la misma, así como en centro transmisor de la distribución de tareas y recursos.

El CECOPAL, mantiene comunicaciones tanto con el Puesto de Mando Avanzado, como con el resto de los órganos y entidades intervinientes.

Sus funciones son:

- ✓ Proponer a la Dirección del plan las medidas necesarias.
- ✓ Proponer a la Dirección del plan el establecimiento de una situación concreta dependiendo de la información recibida.
- ✓ Movilizar los servicios operativos.
- ✓ Decidir la constitución de un Mando Avanzado en la zona más afectada.
- ✓ Recoger las informaciones.
- ✓ Transmitir a los organismos e instituciones las informaciones emanadas del CECOPAL.
- ✓ Facilitar las comunicaciones entre los grupos de intervención.

Gabinete de Información

La jefatura del grupo recae en el Jefe de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento. Es el órgano adjunto al CECOPAL que depende directamente del Director del plan y cuyas funciones son las siguientes:

- ✓ Difundir las orientaciones, recomendaciones y consignas dictadas por la Dirección del plan.
- ✓ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social, una vez aprobada por el Director del plan.
- ✓ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- ✓ Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personas.

Servicio de Intervención

El Responsable del Servicio de Intervención será el Coordinador del servicio de playa. El reseñado servicio será el encargado de la intervención directa, basada en el rescate de

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	12/55	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

bañistas con peligro de ahogamiento y la asistencia sanitaria de primeros auxilios a los usuarios de la playa. Se designara como suplente a un socorrista.

Funciones:

- ✓ Búsqueda, rescate y salvamento de bañistas en situaciones de peligro en la playa.
- ✓ Asistencia sanitaria primaria a los usuarios de la playa.
- ✓ Reconocer el escenario y evaluar los posibles riesgos asociados.
- ✓ Transmitir al Director del plan los datos sobre la situación.

Está integrado por los siguientes medios humanos:

- ✓ Coordinador de playa
- ✓ Socorristas de playa
- ✓ Grupos colaboradores (Rescate, Buceo).
- ✓ Personal operativo de las embarcaciones.
- ✓ Grupos de Buceo de la Guardia Civil.
- ✓ Medios de la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo de la Dirección General de la Marina Mercante, distribuidos por la costa Gaditana.
- ✓ Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.

Servicio Sanitario

El Responsable del Servicio Sanitario será el titular de la Concejalía de Salud Pública y el Suplente será el Director del Centro de Salud de Los Barrios ubicado en C/ Blasco Ibáñez, s/n. Es el encargado de ejecutar las medidas relacionadas con la asistencia médico-sanitaria a los afectados en la emergencia, una vez sobrepasada la asistencia que pueda prestar el servicio de salvamento de la playa.

Funciones:

- ✓ Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- ✓ Colaborar en el salvamento de las víctimas con el Servicio de Intervención.
- ✓ Clasificar a los heridos, estabilizarlos y decidir el traslado a Centros Sanitarios.
- ✓ Prestar asistencia médica en los Centros Sanitarios asignados.
- ✓ Identificar a heridos y fallecidos, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
- ✓ Suministrar los fármacos necesarios a los usuarios afectados.
- ✓ Colaborar con los otros servicios en la adopción de las restantes medidas de protección a usuarios afectados.
- ✓ Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

Está integrado por los siguientes recursos humanos:

- ✓ Socorristas en tierra en la prestación de primeros auxilios.
- ✓ Servicio de Intervención Sanitaria de la entidad pública 061
- ✓ Unidades asistenciales del Servicio Andaluz de Salud SAS.
- ✓ Unidad asistencial de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.

Las funciones del Servicio Sanitario y el personal que las ejerce, son en muchos casos las mismas que las del Servicio de Intervención.

Servicio de Apoyo Técnico

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Servicio de Apoyo Técnico en el plan, tiene como misión proponer las medidas para controlar la causa de las situaciones de emergencia y garantizar el funcionamiento de los medios necesarios para que los demás grupos puedan ejercer sus funciones.

Sus funciones básicas son:

- ✓ Evaluar la situación y establecer predicciones sobre su posible evolución y consecuencias.
- ✓ Determinar la necesidad de equipos especiales de trabajo y su equipamiento.
- ✓ Garantizar el funcionamiento adecuado de todos los medios a emplear en la neutralización de la emergencia.
- ✓ Proponer medidas de prevención y autoprotección a la población.
- ✓ Efectuar el seguimiento de la situación.

Este Servicio está dirigido por el Técnico de Protección Civil e integrado por el Servicio Local de Protección Civil del Ayuntamiento, así como por todos aquellos técnicos cuya intervención se considere relevante para la emergencia (técnicos en calidad de aguas de baño, técnicos de los servicios autonómicos de epidemiología, etc.)

Servicio de Orden

El Responsable del Servicio es el Concejal-Delegado de Policía Local.

Está integrado por la Policía Local y efectivos del cuerpo de la Guardia Civil. Mientras la emergencia no se declare de nivel superior, la jefatura del Servicio será asumida por la Concejalía de Policía Local que igualmente, será responsable del Puesto de Mando Avanzado y como suplente será designado el Jefe de la Policía Local.

Servicio Logístico

El Responsable del Servicio es el Concejal-Delegado de Servicios Sociales y el suplente será el Coordinador Jefe de Protección Civil.

Tiene como función facilitar la provisión de todos los equipamientos y suministros que la Dirección del Plan y los Servicios Operativos necesiten para cumplir sus respectivas misiones. Es además el responsable de la organización de la evacuación y proporción de albergues de emergencia para la población.

Está integrado por los siguientes medios humanos:

- ✓ Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.
- ✓ Técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales.

5. Operatividad.

La operatividad del Plan de Seguridad y Salvamento en playa durante toda su época de aplicación, se garantiza con la activación del mismo en dos niveles de actuación. Está fundamentada en el diseño de las operaciones y la coordinación de los Grupos de Acción de modo que se garantice la consecución de los objetivos señalados.

El plan supone una respuesta inmediata por parte de la estructura del mismo, garantizando la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.1. Caracterización de las fases de la operatividad.

Los niveles de operatividad del plan, pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas fases de emergencia.

Resulta evidente que no puede tener el mismo tratamiento la llamada o el aviso procedente de un particular que de un profesional, a la hora de recomendar los primeros pasos para activar el plan. En el primer caso deberá contrastarse con brevedad para no propiciar falsas alarmas.

Con independencia de la procedencia de la alerta o el aviso urgente se realizará una evaluación de la situación por personal directamente vinculado a la alerta es decir el servicio de salvamento en playa, dando traslado de la incidencia al Responsable de Protección Civil que junto con el personal que ha intervenido en primera instancia, valorará la conveniencia de proponer la activación del plan de seguridad y salvamento en playa.

El criterio que se debe seguir para proponer la activación del Plan, estará en función si el suceso puede controlarse con los sistemas ordinarios de guardia o no.

Si la situación es claramente controlable por los servicios ordinarios, no se propone la activación del plan se considerará un *incidente dentro de la normalidad*.

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen distintas FASES:

En caso de prever la necesidad de movilizar un volumen de recursos muy superior al disponible para su control si las circunstancias se tornan desfavorables, se pasará a una fase de posible activación del plan o *Fase de preemergencia*.

Cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada, se estará en Fase de Emergencia Local, correspondiendo la Dirección de esta fase a la persona titular de la Alcaldía.

Si para el control de la emergencia se requiere la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción. Pueden estar implicados medios supra provinciales que colaboran puntualmente. Se activa la planificación y Estructura Provincial, la fase de la emergencia se denomina *Fase de Emergencia Provincial*, correspondiendo la Dirección de la misma a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Finalmente si a esta la superan los medios y recursos de la provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del PTEAnd, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supra provinciales. Se activa la planificación y Estructura Regional, se denomina *Fase de Emergencia Regional*, la Dirección en esta Fase corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación.

Establecimiento de Situaciones

Situación 0

Emergencia localizada en la playa, controlada mediante respuesta de los medios humanos destacados en la misma y con sus propios medios (torpedo, brazo de rescate, aletas, tabla, botiquín de primeros auxilios, etc.).

Se incluye en esta fase tanto el rescate de bañistas en peligro en el agua, como la realización de curas o la prestación de primeros auxilios, siempre y cuando no se necesite movilizar medios ajenos a la playa ni sea necesaria la evacuación de las personas afectadas.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D	Página	15/55	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se trata de la denominada emergencia menor o no calamitosa.

Situación 1

Emergencia localizada en la playa que requiere la movilización de medios y recursos no ubicados en la misma, pero si adscritos a esta.

Se incluye en esta Situación la movilización de la embarcación asignada a la zona. Se incluyen aquellas situaciones en que es necesario movilizar la ambulancia asignada a la zona, adscrita particularmente a la playa de Palmones, así como aquellas situaciones en que es necesario movilizar a la Policía Local u otras Fuerzas de Seguridad por un tema de Seguridad Ciudadana y/o de incumplimiento de las normas vigentes.

Se trata de aquellos casos, en que el Coordinador de Playa, valora la necesidad de movilización de medios ajenos a la misma, para el rescate del bañista en peligro de ahogamiento, rescate de fallecidos, prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o necesidad de presencia de Agentes de la Autoridad por problemas de orden público o seguridad ciudadana. Se incluyen aquellos sucesos de la Situación 0 en que la evolución desfavorable deriva en la solicitud de movilización de medios ajenos a la playa.

Situación 2

Se determina esta Situación cuando se produce una emergencia en la playa que requiere la movilización de medios no adscritos a la zona, como helicópteros o ambulancias para el traslado de afectados desde la zona afectada.

Situación 3

Emergencias en las que se presenten circunstancias que no puedan ser asistidas con la aplicación del propio plan de seguridad y salvamento en playa, con lo cual pasaría a proponerse la activación del plan inmediatamente superior a este es decir el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ambito Local.

Declaración de situaciones

La declaración de la emergencia en una de las Situaciones referidas, es responsabilidad del Director del Plan, de acuerdo con la información recibida del lugar de la emergencia y con la propuesta del personal de CECOPAL y de los miembros del Comité Asesor.

La declaración de interés nacional, Situación 3, solamente podrá ser realizada por el Representante del Ministerio del Interior, bien a iniciativa propia por la gravedad de la emergencia o a instancias del Presidente de la Junta de Andalucía.

Para determinar una Situación de emergencia concreta, es muy importante que la información recibida desde el puesto de salvamento en la playa, sea lo más completa posible.

5.2. Activación/desactivación del Plan

La primera autoridad competente para la activación del plan de seguridad y salvamento en playa, corresponde al Alcalde, que además, es Presidente/a de la Junta Local de Protección Civil, será responsable de su activación, intervención y posterior desactivación.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	16/55
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La activación del plan se realizará teniendo en cuenta la emergencia atendiendo a su envergadura, con la doble finalidad de no movilizar recursos innecesarios por una parte y de no escatimar esfuerzos por otra.

La desactivación del plan deberá estar condicionada, no sólo a que el/los riesgo/s hayan sido controlados o aniquilados, sino que también se hayan llevado a cabo las medidas de rehabilitación, hasta el punto de enlace con las medidas de recuperación, que no corresponden a la planificación de emergencias y por supuesto, en último y principal criterio, que se esté en la certeza, que los fenómenos que hayan generado las situaciones de riesgo, no vuelva a generarse al menos dentro de una lógica previsión.

5.3. Actuaciones en caso de activación del Plan en sus distintas fases

ORGANIZACION DE LA INFORMACION

La información referida a situaciones de emergencia en la playa, se recibirá en el propio Puesto de Salvamento sito en la Playa de Palmones.

La información recibida será recogida y evaluada, por el personal adscrita al mismo, que establecerá la situación que corresponda y activará el procedimiento de actuación.

Procedimiento de actuación en Situación 0:

En esta Situación, la emergencia la resuelven los medios humanos ubicados en la playa donde esta se produce, integrando ellos el servicio de intervención. Se realiza la intervención que posteriormente se recoge en el parte correspondiente.

En caso de que se prevea una evolución desfavorable del suceso que pueda derivar en una situación superior, el Coordinador de Playa lo notificará a la Policía Local y esta a su vez al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, que recogerá toda la información y quedará en estado de alerta en previsión de la evolución de la situación.

Procedimiento de actuación en Situación 1:

El Coordinador de Playa, una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, comunicara a la Policía Local la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesarios.

En esta Situación se moviliza parcialmente la estructura operativa del plan y asume la dirección y coordinación de las actuaciones en el lugar de la emergencia el Coordinador de Playa.

La movilización de cualquier medio ajeno a la playa, será solicitada por el Coordinador de Playa.

Dependiendo de la necesidad de medios y recursos la estructura operativa se puede activar total o parcialmente.

En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario se activará el Servicio Sanitario, movilizándolo a los medios sanitarios correspondientes.

En caso de necesidad de seguridad ciudadana y control de accesos se activará el Servicio Logístico y de Orden, movilizándose a la Policía Local o al Servicio de la Guardia Civil asignado a la zona.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el caso de necesidad de movilización de embarcaciones, se activará la parte del Servicio de Intervención que se estime necesario.

Procedimiento de actuación en Situación 2:

El Coordinador de Playa una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, lo comunicará a la Policía Local y esta a su vez al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesarios.

En esta Situación puede ser movilizada toda la estructura operativa del Plan y asume la dirección el Director del mismo.

Se procederá a valorar la información recibida para activar las partes de la estructura operativa a movilizar. Dependiendo de la necesidad de medios y recursos la estructura operativa se puede activar total o parcialmente.

En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario se activará el Servicio Sanitario.

En caso de necesidad de seguridad ciudadana y control de accesos se activará el Servicio de Orden.

En el caso de rastreo y/o rescate de víctimas se movilizará la parte del Servicio de Intervención ajeno a la playa.

Procedimiento de actuación en Situación 3:

En esta situación la dirección y coordinación de las actuaciones pasa a manos del Alcalde y quedará compuesta por la estructura del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ambito Local, en el cual quedarán integrados los servicios que estén actuando en el plan de seguridad y salvamento en playa.

5.4. Integración entre niveles de planificación

Ante un agravamiento de la situación se prevé la transmisión del mando a una autoridad autonómica competente.

El Director del Plan oído el Comité Asesor será el encargado de dar traslado a un ámbito superior el mando de la situación de emergencia.

Transferirá en todo caso el mando de la emergencia:

- ✓ Cuando el suceso aunque tenga origen dentro de los límites del término municipal de Los Barrios amenace con extenderse a municipios cercanos.
- ✓ En el caso que la gravedad del suceso y sus consecuencias desborden todos los medios previstos para atajarlas.
- ✓ Cuando la naturaleza del suceso precise de la asistencia de técnicos y personal con cualificación específica en materia de riesgos no contemplados en el organigrama de este plan.

Las fases serán las siguientes:

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	18/55	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1º Notificación al ámbito superior de la intención de transferir el mando.

2º Recopilación de datos relacionados con la emergencia: Primer informe de daños, evolución del suceso, personal encargado de las primeras intervenciones, población alojada, etc.

3º Traslado a los políticos respectivos para el traspaso del mando por parte del Director del Plan.

4º Análisis conjunto entre Comité Asesor y los técnicos del ámbito superior.

Todo el Comité Asesor, Centro de Coordinación, etc., irá incluido en el traspaso del mando.

Zonificación

Se establecerán tres áreas de actuación:

Área de intervención: Es la zona donde se ha originado el suceso o donde éste se manifiesta con consecuencias catastróficas. Esta área queda restringida a personal cualificado, equipado y que conozcan los movimientos que deben realizar en cada momento. (Bomberos, personal de rescate, equipos de primera intervención, etc.).

El resto de las personas en esta zona no solo son innecesarias sino que pueden contribuir a agravar las consecuencias.

Área de socorro: En esta área se emplazarán los efectivos de apoyo logístico, equipos de seguridad y personal sanitario de primera intervención. Esta área necesita fluidez en el tránsito para facilitar la atención, clasificación y rápida evacuación de afectados, por lo que el resto de los medios no imprescindibles y que no estén apoyando las tareas del área de intervención deberán permanecer fuera de este sector.

Zona de base: Allí se emplazará el resto de los medios y equipos que no intervienen en el control del suceso pero que pueden ser necesarios en algún momento para apoyar las tareas del área de intervención y el área de socorro. Es la zona donde se establecerá el Puesto de Mando Avanzado, lugar de descanso del personal participante, familiares de afectados, medios de comunicación, etc. Debe quedar claro que esta zona más periférica es también restringida y deberá estar custodiado su acceso por personal del Servicio de Seguridad que verifique la autorización para permanecer en la zona.

6. Medidas de actuación

Debe ser entendida como una medida de protección imprescindible, tanto de carácter preventivo para evitar una situación de emergencia, como de medida de protección propiamente dicha cuando esta se produce.

Las medidas de actuación irán dirigidas a la protección de las personas, bienes y medio ambiente, así como a mitigar los efectos de situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad. La información a la población es también un aspecto fundamental para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación.

Hay que distinguir tres tipos de información:

Información preventiva

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	19/55	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las denominadas medidas de autoprotección y a dar a conocer los riesgos. Tiene como objetivo vincular un comportamiento en los usuarios de la playa que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca. Se incluye la observación del estado de la mar y de la atmósfera y su posible evolución mediante información sobre predicciones meteorológicas.

Esta información se desarrolla en situación de normalidad y de forma continua y puede ser realizada por varias vías: Recomendaciones dadas por los socorristas en la playa, distribución de folletos informativos entre la población, cuñas en los medios de comunicación social, etc.

Se relacionan a continuación las medidas de autoprotección a divulgar a la población:

- ✓ En la playa, atienda las indicaciones del socorrista y los avisos de peligro.
- ✓ Antes de bañarse mire las banderas indicadoras del estado de la mar:
 - **Verde: Bonanza:** Playa abierta al baño, el agua y las condiciones meteorológicas son seguras para nadar.
 - **Amarilla: Peligro:** Los bañistas deben tomar precauciones porque el agua y/o las condiciones meteorológicas están cambiando.
 - **Roja: Prohibición:** Absoluta de baño porque las condiciones del agua y/o meteorológicas son peligrosas y puede poner en peligro su vida.
- ✓ Conozca las condiciones del lugar y dónde y cuando es seguro bañarse.
- ✓ Evite periodos excesivos de exposición al sol.
- ✓ Procure bañarse en zonas vigiladas.
- ✓ Observe las banderas y el oleaje antes de entrar en el agua.
- ✓ No entre súbitamente en el agua después de haber estado al sol. Entre despacio y mójese la nuca y las muñecas.
- ✓ Si no sabe nadar báñese donde el agua no le cubra más arriba de la cintura.
- ✓ No utilice el colchón o flotador para alejarse de la orilla.
- ✓ En días de viento no se bañe con colchones, ni intente seguir a los balones que puedan haberse introducido en el mar.
- ✓ No sobrestime su capacidad.
- ✓ No se aleje demasiado de la playa.
- ✓ Procure nadar acompañado.
- ✓ Nade a lo largo de la playa.
- ✓ Pida o haga señales de auxilio si lo necesita.
- ✓ Si se siente arrastrado por una corriente:
 - Permanezca tranquilo y no intente nadar contra la corriente.
 - Nade paralelamente a la playa hasta salir de la corriente, y una vez fuera de ella, nade directamente hacia la orilla.
- ✓ No se bañe cuando:
 - Haya comido en abundancia.
 - Esté muy fatigado.
 - No se encuentre bien
- ✓ Salga del agua inmediatamente:

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D	Página	20/55	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Si tiene escalofríos persistentes.
- Si nota sensación de fatiga.
- Si tiene picores en el vientre o brazos.
- Si tiene vértigo o zumbidos en los oídos.
- Si nota malestar o no se encuentra bien.

Información en emergencia

Información referente a facilitar en caso de emergencia o de posible emergencia el aviso de alerta, de alarma y la información continuada.

El aviso de alerta está dirigido a los usuarios de la playa de una posible situación de riesgo.

El aviso se realiza desde el puesto de salvamento y a los medios de comunicación social de aquellas predicciones meteorológicas que puedan generar una situación de riesgo, tales como aviso de fenómenos meteorológicos adversos por oleaje en el mar, vientos, plagas, etc. Se indican las medidas de autoprotección a adoptar.

Información post-emergencia

Es la información referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad. Se incluirá la información sobre las consecuencias de la misma.

7. Implantación y Mantenimiento

Implantación

La implantación del plan consiste en dar a conocer a todos los organismos y personas implicadas en el desarrollo del mismo, su contenido y las funciones a desempeñar por cada uno.

Mantenimiento

Las labores de mantenimiento consisten en la actualización del mismo, en la realización de ejercicios y simulacros con el fin de lograr una operatividad adecuada ante una emergencia.

Actualización

El plan será actualizado anualmente por el Servicio Técnico de Protección Civil encargado de su elaboración, y en caso de que los cambios a realizar afecten al plan de tal forma que haya que modificar el planteamiento del mismo, debido a nuevos riesgos u otros aspectos de interés no recogidos en el presente plan, será revisado para su completa modificación.

ANEXOS

1. CARTOGRAFIA

1.1. Vías de comunicación y accesibilidad

Se adjunta plano

1.2. Accesos y evacuación

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	21/55	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se adjunta plano

Cualquier suceso catastrófico deberá ser sectorizado en zonas o áreas logísticas; y generalmente se corresponderán con espacios concéntricos al emplazamiento del suceso.

La filosofía de estas delimitaciones va encaminada a que en cada zona opere todo el personal necesario y solo ese personal evitando así descoordinación en las tareas y situaciones de riesgos colaterales. Se adjunta cartografía en la cual se hacen constar las redes de carreteras del municipio de Los Barrios, así como también se adjunta cartografía específica de la Barriada de Palmones, objeto del presente plan por ser la principal zona de riesgo ante cualquier tipo de emergencia que pueda ocasionarse en la playa.

Al definir la evacuación, habrá que tener en cuenta las condiciones variopintas que se nos pueden presentar, ya que podrán cambiar sustancialmente, dependiendo de la premura de tiempo con que se cuente, el número de vehículos y personas a evacuar, las condiciones climatológicas y la diferencia de intensidad y ocupación de las vías.

Dependiendo de todos estos factores, basaremos la planificación en unos puntos concretos.

- Habrá usuarios de la playa, que no dispongan de vehículos, por lo cual se prevé que todos los autobuses de transportes urbanos, escolar, privados, etc., sean enviados al lugar a evacuar.
- No hay que descartar la opción de RENFE que podría evacuar entre 500 y 1.000 personas por hora, por supuesto a estaciones cercanas (San Roque o Algeciras); en condiciones de sobre ocupación de los vagones.
- La Guardia Civil y la Policía Local, posibilitarían la utilización de vías contrarias, para aliviar la circulación, destacar que serían calles de Palmones dirección a Avda. Manuel Moreno Rojas dirección a la Autovía A-7 ó bien habilitar la dirección prohibida de salida desde la playa por Avda. Andalucía.

En los casos de que sólo fuese necesario evacuar zonas concretas de la playa, ésta se realizaría desde la zona afectada a otra zona de la playa no afectada, siempre que no se contemple una evolución del riesgo, que pueda ampliar las zonas a evacuar, por lo que entonces, se enviarían fuera de la playa.

La asistencia de afectados tomará dos vertientes siendo estas sanitaria y social.

La asistencia sanitaria en la emergencia, se realizará "In Situ". Cuando el número de personas a asistir sea superior a los recursos disponibles en el momento, se establecerá un procedimiento de control y asistencia clasificada, que se denomina "Antena de Clasificación" o "Triage".

Una vez clasificadas las personas se determinará su destino hospitalario, por el Coordinador de playa, sobre la base de:

- ✓ Gravedad y clasificación.
- ✓ Cercanía a los distintos centros.
- ✓ Saturación de los mismos.

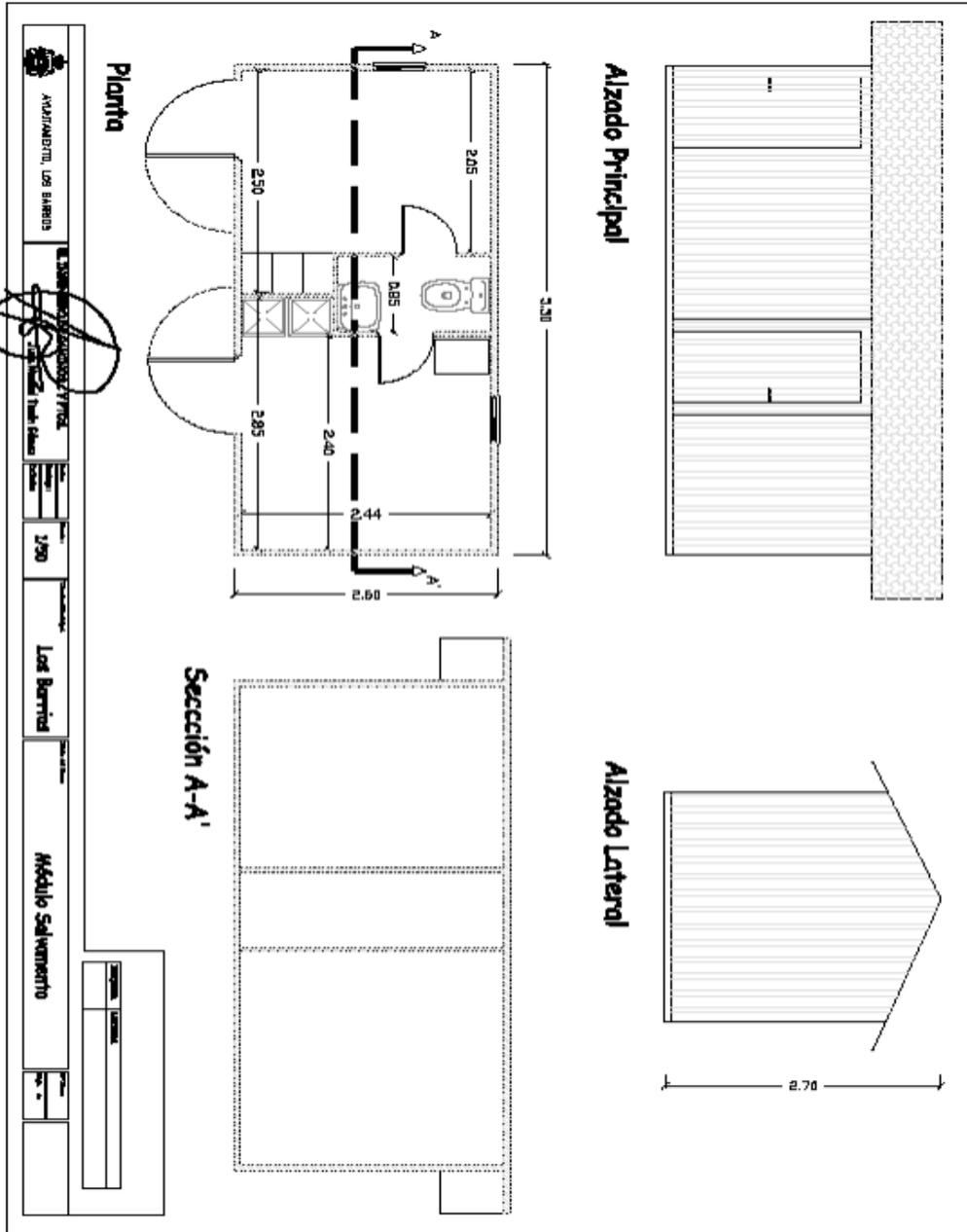
1.3. Ubicación del equipamiento material

El material estará ubicado en el módulo de salvamento, cuyo plano se puede observar en la siguiente página, así como cada socorrista tendrá su equipamiento necesario de material cuando

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	22/55
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

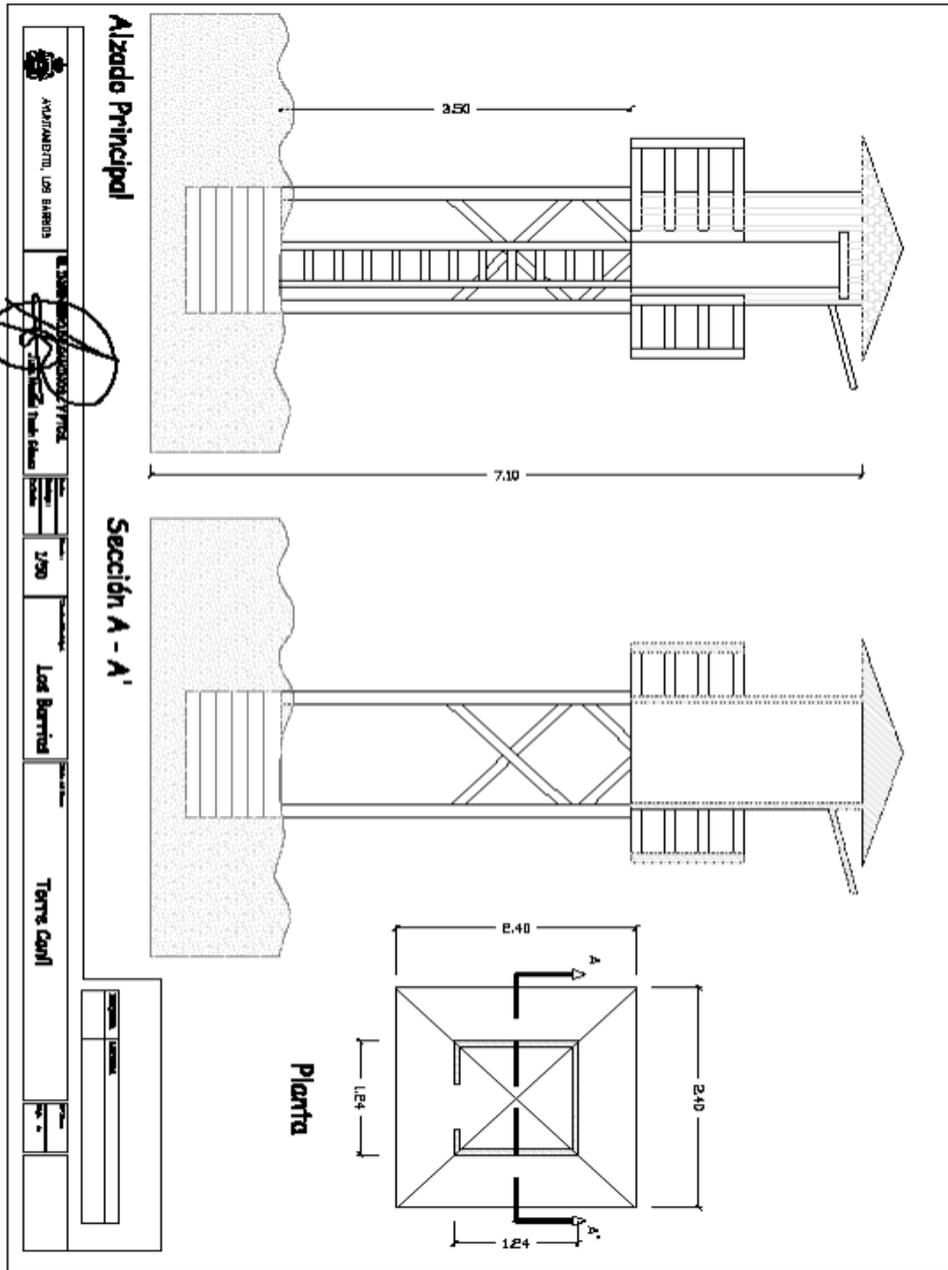


se encuentre llevando a cabo su vigilancia en la torre de salvamento, la cual se puede observar en el plano que se muestra más abajo.



Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.4. Zonas actividad de baño y de peligros más significativos

Se adjunta plano

1.5. Situación Playa de Palmones y su Entorno

Se adjunta plano

2. CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Recursos humanos adscritos al Servicio:

- ✓ Coordinador del Servicio.
- ✓ 1 DUE/ Grado en Enfermería o equivalente.
- ✓ 4 Socorristas.
- ✓ 1 Ambulancia con personal especializado.
- ✓ 1 Embarcación con servicio diario de 12:00 a 20:00 horas.

Dotación mínima de material:

- ✓ Aletas, gafas de buceo y tubos de respiración.
- ✓ Mascarilla personal.
- ✓ Latas de Salvamento (Sistema de arrastre y rescate en el medio acuático con asas de agarre).
- ✓ Uniformidad compuesta de: Polo o camiseta de color visible con distintivos fácilmente identificables, pantalón corto y gorra.
- ✓ Binoculares, intercomunicadores, teléfonos, silbatos...
- ✓ Cualquier otro material que la empresa considere oportuno y que sea en beneficio del servicio a prestar.

Otros:

El Ayuntamiento pondrá a disposición y uso de la Empresa adjudicataria:

- ✓ El módulo de salvamento (Botiquín) del mobiliario y enseres clínicos y no clínicos según requisitos mínimos exigidos por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la expedición de la oportuna autorización de funcionamiento.
- ✓ Sillas, mesas y demás mobiliario.
- ✓ Material sanitario fungible y de farmacia necesario para la debida prestación del servicio.

1 Módulo de Salvamento con:

- ✓ Cuarto de curas (Botiquín).
 - ✓ Cuarto de salvamento.
 - ✓ Aseo.
- 3 Módulos de aseos múltiples.
2 Torres de vigilancia.
2 Sillas de vigilancia.
3 Mastiles y banderas normalizadas.
Duchas.
Pasarelas.
Sombrillas.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	25/55	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Papeleras.
Balizamiento normalizado.
Megafonía.

3. PROGRAMAS DE IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO

El programa de implantación y mantenimiento se desarrolla en base a los siguientes puntos:

Adecuación de desarrollos de planificación y procedimientos.- Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los organismos y entidades participantes, dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimientos.

Adecuación de medios.- Se garantiza el mantenimiento de los medios existentes en el puesto de salvamento, a fin de preservar al máximo su operatividad.

Dotación de medios específicos a los servicios operativos: Conforme a los riesgos inventariados, se mantendrán y perfeccionarán los medios municipales de apoyo a los servicios para, en la medida de lo posible, prevenir tales riesgos o en su caso, afrontarlos con la máxima eficacia.

Programas de formación dirigidos a los integrantes del plan.- Los integrantes del plan deben tener conocimientos de los mecanismos de su activación y deben asumir la importancia de su participación en el desarrollo de las actuaciones. A tal fin, se establece su inclusión en el programa continuo de formación e información sobre los mecanismos del plan y del mantenimiento y actualización que se vayan ejecutando.

Se establece una periodicidad anual para los ciclos de formación y actualización de materiales sobre el plan de seguridad y salvamento en playa, que incluirán las modificaciones en los datos de los catálogos que se vayan incorporando. Este proceso formativo-informativo abarcará a todos los integrantes del plan y muy especialmente a los miembros de los servicios municipales y a los miembros del Comité Asesor.

Divulgación a la población.- Se dará la máxima difusión al plan entre la ciudadanía, por ser la comprensión, aceptación e interiorización de sus objetivos, la mejor herramienta para la consecución de los fines por los que se confeccionan. Se emplearán los medios de comunicación y los canales normales de divulgación a la población, implantados en el Ayuntamiento de Los Barrios, para enviar de forma usual, mensajes sobre riesgos potenciales y recomendaciones ante situaciones de riesgo, a fin de habituar a los ciudadanos a recibir este tipo de información.

Programa de actualización/mantenimiento: Tanto el cuerpo del plan, como sus anexos, están sujetos a modificaciones que exija la evolución de la realidad de la playa. Este es el motivo por el que el plan se divide en un primer cuerpo de procedimiento normativo y en una serie de anexos al mismo, que forman conjunto con él, pero que se encuentran redactados en bloques independientes.

La actualización/mantenimiento del plan se registrará por el siguiente procedimiento:

Mantenimiento continuo: De forma continuada, el Técnico Municipal de Protección Civil mantendrá actualizados los datos recogidos en el Plan de Seguridad y Salvamento en Playa.

Periodo de vigencia del plan: Temporada de playa comprendida desde el día 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre, y se procederá a efectuar el trámite de someter al pleno, la ratificación de todo el texto del plan de seguridad y salvamento en playa, tras lo cual se solicitará a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma la eventual homologación de lo aprobado.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	26/55
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las modificaciones del plan seguirán el siguiente procedimiento:

Cualquier modificación a los anexos del plan será aprobada por el Director e incorporada automáticamente y no necesitara de un procedimiento especial de aprobación por el Pleno Municipal tal fin, por considerarse como trabajos normales de puesta al día, siendo el conjunto revisado cuando cumpla su periodo.

Ante circunstancias que exijan cambios profundos en el plan, se iniciaría por el Departamento Municipal de Protección Civil una revisión completa del mismo, al objeto de elaborar un nuevo documento que será sometido a pleno con la mayor brevedad y si fuere aprobado, tramitado a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. MARCO LEGAL

El marco legal y reglamentario en que se encuadra este plan lo constituyen las siguientes leyes y disposiciones administrativas, considerándose siempre la versión más actualizada de las mismas, incluyendo todas las modificaciones y consolidaciones que se hayan podido producir:

- ✓ Orden de 31 de julio de 1972, por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en lugares de baño.
- ✓ Decreto 194/1998 de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre vigilancia higiénico-sanitaria de las aguas y zonas de baño de carácter marítimo.
- ✓ Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- ✓ Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ✓ Real Decreto 524/2023 de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- ✓ Real Decreto 607/1999 de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- ✓ Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.
- ✓ Real Decreto 259/2002 de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.
- ✓ Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
- ✓ Ordenanza Municipal del Uso y Disfrute de Playa.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	27/55
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. NOMBRAMIENTOS / DIRECTORIO

CARGOS EN EL SAPLA	PUESTO FUNCIONAL	NOMBRE y APELLIDOS	TELEFON
Director del Plan de Actuación Local	Alcalde-Presidente	Miguel Fermín Alconchel Jiménez	699831909
Suplente Director del Plan Miembro del Comité Asesor	Concejal-Delegado de Palmones	José Antonio Gómez Guerrero	699831878
Responsable del Gabinete de Información Miembro del Comité Asesor	Responsable del Gabinete de Prensa	José Manuel Laza Valle	600645618
Responsable del Servicio de Intervención Miembro del Comité Asesor	Coordinador de Playa	Quien corresponda	
Suplente Responsable del Servicio de Intervención Miembro del Comité Asesor	Socorrista de Playa	Quien corresponda	
Responsable del Servicio Sanitario Miembro del Comité Asesor	Concejal-Delegado de Salud Publica	Carlos Torres Revert	639277453
Suplente Reps. del Servicio Sanitario Miembro del Comité Asesor	Responsable del Centro de Salud de Los Barrios	Jorge Sánchez Guerrero	670943221
Responsable del Servicio de Protección Civil Miembro Comité Asesor	Concejala-Delegada de Protección Civil	Maria Angeles Ferral Pozo	681847595
Responsable Servicio de Apoyo Técnico Miembro del Comité Asesor	Coordinador / Técnico de Protección Civil	Miguel Angel Ríos Ramírez	681172674
Responsable del Servicio de Orden Miembro del Comité Asesor	Concejal-Delegado de la Policía Local	Antonio Domínguez Davila	697395005
Suplente Resp. del Servicio de Orden Miembro del Comité Asesor	Subinspector-Jefe de la Policía Local	José Viaga Garrido	681205554
Responsable Servicio Logístico Miembro del Comité Asesor	Concejal-Delegado de Servicios Sociales	Carlos Torres Revert	639277453
Suplente Resp. Servicio Logístico Miembro del Comité Asesor	Jefe de Agrupación de Protección Civil	Sergio Rojas Vidales	681172831
Responsable Servicio Contra Incendios y Salvamento	Jefe Parque de Bomberos Los Barrios	Alfonso Egeda Quirós	085

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Miembro del Comité Asesor	Jefe de Guardia	Quien corresponda	085
Suplente Responsable Servicio Contra Incendios y Salvamento y Miembro del Comité Asesor			
Miembro Comité Asesor	Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, Compras, Personal, Asesoría Jurídica, Informática, Estadísticas y Archivo Municipal	Manuel Muñoz García	649347949
Miembro Comité Asesor	Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, Comercio e Industria, Participación Ciudadana, Transparencia y Calidad	Sara Lobato Herrera	699831912
Miembro Comité Asesor	Concejala-Delegada de Políticas de Igualdad, Formación y Empleo, Limpieza, Parques y Jardines	Cristina Silva Espinosa	617847506
Miembro Comité Asesor	Concejal-Delegado de Deportes y Educación	Antonio Raul Alvares Salazar	617318338
Miembro Comité Asesor	Concejala-Delegada de Festejos, Comunicación y Los Cortijillos	M ^a de los Angeles Gallego Gavira	699831884
Miembro Comité Asesor	Concejal-Delegado de Turismo	Pablo García Sánchez	675577194
Miembro Comité Asesor	Comandante-Jefe del Puesto Principal de la Guardia Civil	Juan Francisco Becerra Gómez	649628181
Miembro Comité Asesor	Encargado General de Obras y Servicios	Antonio Miguel Aguilar Santos	681172649

Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Seguridad y Salvamento destinado a la Playa de Palmones, se enviará al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Petición de cesión del bien inmueble denominado “antigua Biblioteca”, a la Subdirección General de Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 29 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	29/55
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“El Ayuntamiento-Pleno acordó el día 23 de diciembre de 1968, en sesión extraordinaria, proceder a la cesión gratuita de solar a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, para la construcción en la localidad de un edificio destinado a Biblioteca Pública y Casa de la Cultura. Posteriormente, como aclaración a este acuerdo, se aprueban dos nuevas actas celebradas en sesiones ordinarias, por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de enero de 1970 en su Punto Sexto y el acuerdo definitivo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de marzo de 1971, en su Punto Once y cuya descripción del inmueble es :

“Parcela de Terreno sito en Vega de Maldonado, de una extensión superficial de 560 metros cuadrados, que linda, por el Norte con el Antiguo Grupo Escolar San Isidro; por el Sur, con la prolongación Avda. Alejandro Salazar, el Este con Plazoleta de la Vega Maldonado y por el Oeste con Paseo de José Antonio.”

Visto que, con fecha 13 de marzo de 2019 se envía correo electrónico de la Secretaría General de Patrimonio del Estado al Departamento de Patrimonio, adjuntando distintos oficios y documentación que con anterioridad se reenviaron a Alcaldía de este Ayuntamiento, con el objeto de tratar asunto que versa sobre la regularización de la situación patrimonial del Edificio que albergaba la Biblioteca Pública Municipal, sita en el Paseo de la Constitución.

El citado inmueble se construyó sobre el solar cedido que se describe en el antecedente primero, y como se expone en el Oficio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no es necesaria la utilización de dicho inmueble por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, al no estar dentro de sus competencias los servicios que allí se prestan, y con el objeto de destinarlo a los fines de servicio público que se desarrolla en la actualidad, contando con los medios necesarios para el cumplimiento de los mismos, y así regularizar la situación patrimonial de la referida Biblioteca, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte insta al Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios a solicitar a la Dirección General de Patrimonio del Estado, la cesión gratuita del bien.

Resultando que, con fecha 26 de marzo de 2019, se emite Providencia de Alcaldía.

Visto que, se emite Informe de la técnico y el Jefe del Departamento de Patrimonio, de fecha 24 de julio de 2019, y Decreto n.º 2160 de fecha 23 de agosto de 2019, mediante el cual se procede a solicitar la cesión gratuita de la antigua Biblioteca Municipal a la Administración competente, en virtud de la competencia residual que establece el artículo 21.1. s), de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose su notificación con fecha 20 de septiembre de 2019.

Resultando que, se presenta Oficio por la Delegación de Economía y Hacienda con número de registro de entrada E2021003324, y de fecha 25 de marzo de 2021, solicitando que a fin de continuar con la tramitación del procedimiento se informe sobre que Administración financió y ejecutó la construcción del edificio, a fin de clarificar la titularidad del mismo.

A la vista de lo solicitado, mediante Oficio de la Concejala-Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 19 de agosto de 2021 se le facilita la única información existente en el Archivo Municipal, concretamente el Proyecto del Edificio, a pesar de no existir en el mismo la información solicitada.

Visto que, se presenta Oficio por la Delegación de Economía y Hacienda con número de registro de entrada E2021013492, y de fecha 4 de noviembre de 2021, solicitando nueva documentación para dar continuidad al procedimiento. Se le contesta mediante Oficio de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2022, adjuntándole la siguiente documentación solicitada:

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	30/55
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1.- Acreditación de la Sra. Concejala-Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos, que formula la solicitud de cesión gratuita del bien inmueble.
- 2.- Documentación que acredita de forma concreta que el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, cuenta con los medios necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.
- 3.- Memoria detallada explicativa de los fines de utilidad e interés social a los que se pretende dedicar el bien, así como de las actuaciones necesarias que se han de realizar en el inmueble para la consecución de los fines.

Con posterioridad, con fecha 24 de febrero de 2022 mediante correo electrónico se solicita por Delegación de Economía y Hacienda, certificación de la situación actual de la parcela, para aclarar la diferencia de superficies que se detectaron entre Catastro y el Registro de la Propiedad. A la vista de lo solicitado, la Arquitecta Municipal emite Informe de fecha 24 de junio de 2022, en los términos solicitados y se le solicita al Catastro la corrección y adaptación según el Informe antes citado. Se emite Consulta Catastral con las correcciones realizadas con fecha 3 de octubre de 2022, y ambos documentos son enviados a la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, mediante Oficio de la Concejala-Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos de fecha 4 de octubre de 2022.

Mediante correos electrónicos de fechas 6 de febrero y 6 de septiembre de 2023, se traslada que sin perjuicio que se enviara una solicitud de cesión por Decreto n.º 2160, de fecha 23 de agosto de 2019, formalmente no se puede considerar, porque dicha petición debe ser aprobada por Pleno a fin de poder hacer efectiva la cesión.

Resultando que, con fecha 20/03/25 y n.º de registro de entrada E2025003749 se recibe en el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios Oficio de la Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial, reiterando la petición de acuerdo de Pleno, para continuar con la tramitación del expediente.

A la vista de la nueva petición, se emite Providencia de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2025 e Informe-Propuesta de la Técnico y el Jefe de la Unidad de Patrimonio, de la misma fecha.

Y, CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legalmente establecidos de cuanto antecede, y tras ser examinada la documentación que se acompaña, El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en los artículos 149 y siguientes, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, el artículo 125 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de esta Corporación, la adopción de la siguiente **PROPUESTA:**

Primero.- Solicitar la cesión gratuita del bien incluido en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y que figura incluido como " Biblioteca Municipal" del municipio de Los Barrios, en cumplimiento de lo establecido en el Oficio del Ministerio citado, motivado en la innecesariedad de la utilización de dicho inmueble por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, al no estar dentro de sus competencias los servicios que allí se prestan.

Segundo.- En el caso de acordarse la cesión solicitada, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios se compromete:

- 1.- Destinar el bien cedido exclusivamente a los fines descritos en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2Ftfa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	31/55
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2Ftfa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- No transmitir el bien cedido, al ser este intransmisible de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y su reglamento (RLPAP).

3.- Recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolle, una mención expresa de que se trata de un bien cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para el desarrollo de los fines objeto de la cesión.

4.- Llevar a cabo la regularización del inmueble en los términos previstos en los artículos 151 de la LPAP y 128 del RLPAP.

5.- Proceder a la regularización registral.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a este asunto”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

II.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 3º.- Del Grupo Municipal Socialista “moción para reclamar a la Junta de Andalucía actuaciones específicas para la prevención y contención del Virus del Nilo Occidental y facilitar mayor información a la población”.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal PSOE, D. Daniel Perea González, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 30/04/2025 y E2025005926, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Virus del Nilo Occidental (VNO) es una enfermedad transmitida principalmente por la picadura de mosquitos infectados, que en casos graves puede causar complicaciones neurológicas e incluso la muerte. En los últimos años, distintos municipios de Andalucía han sufrido brotes que, aunque minoritarios, han generado una lógica preocupación social.

La ubicación geográfica de Los Barrios, su entorno natural y la presencia de zonas húmedas cercanas, hacen que nuestro municipio no sea ajeno al riesgo potencial de propagación del virus, especialmente durante los meses de primavera y verano, cuando aumentan las temperaturas y, con ellas, la actividad de los vectores transmisores, tanto es así que la Junta de Andalucía nos ha clasificado como uno de los municipios cuyo riesgo es alto.

Aunque las competencias en materia de sanidad animal, vigilancia epidemiológica y control de vectores recaen principalmente en la Junta de Andalucía, este Ayuntamiento, como institución más

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cercana a la ciudadanía, tiene la responsabilidad de velar por la tranquilidad, la información y la protección de sus vecinos y vecinas, por ello instamos al equipo de gobierno que mantenga informado constantemente a la población sobre este problema, recordando que el porcentaje de enfermos cuyo virus se complica gravemente no supone más de un 1% de los casos.

Es fundamental actuar de forma preventiva, reforzando la información pública, coordinando medidas de fumigación y control del mosquito vector, y exigiendo que la Junta de Andalucía que actúe en Los Barrios de manera específica, especialmente en lo que respecta a la vigilancia y el tratamiento de zonas sensibles.

Por ello, desde el PSOE de Los Barrios, proponemos para la aprobación de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

-PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce de manera inmediata las campañas de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre el Virus del Nilo, los métodos de prevención y las medidas de autoprotección.

-SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía a realizar actuaciones específicas en el municipio de Los Barrios con el objetivo de minimizar las transmisiones que se puedan dar de este virus en la localidad.

-TERCERO. - Elevar este acuerdo a la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.

Por el Grupo Municipal Los Barrios 100x100 se formula enmienda de adición, aceptada por el Grupo proponente, con el siguiente tenor literal:

- "Punto número 4: Instar a la Junta de Andalucía a que dote presupuestariamente las actuaciones en materia de VNO, de manera adecuada y suficiente, a fin de dar una respuesta efectiva tanto en la gestión como en la financiación del programa, evitando que el peso económico recaiga sobre los Ayuntamientos".

Seguidamente el Pleno conoce moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 30/04/2025 y E2025005926, presentada por el Grupo Municipal Socialista, enmendada según propuesta formulada por el Grupo Municipal Los Barrios 100x100, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Virus del Nilo Occidental (VNO) es una enfermedad transmitida principalmente por la picadura de mosquitos infectados, que en casos graves puede causar complicaciones neurológicas e incluso la muerte. En los últimos años, distintos municipios de Andalucía han sufrido brotes que, aunque minoritarios, han generado una lógica preocupación social.

La ubicación geográfica de Los Barrios, su entorno natural y la presencia de zonas húmedas cercanas, hacen que nuestro municipio no sea ajeno al riesgo potencial de propagación del virus, especialmente durante los meses de primavera y verano, cuando aumentan las temperaturas y, con ellas, la actividad de los vectores transmisores, tanto es así que la Junta de Andalucía nos ha clasificado como uno de los municipios cuyo riesgo es alto.

Aunque las competencias en materia de sanidad animal, vigilancia epidemiológica y control de vectores recaen principalmente en la Junta de Andalucía, este Ayuntamiento, como institución más cercana a la ciudadanía, tiene la responsabilidad de velar por la tranquilidad, la información y la protección de sus vecinos y vecinas, por ello instamos al equipo de gobierno que mantenga informado constantemente a la población sobre este problema, recordando que el porcentaje de

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	33/55	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

enfermos cuyo virus se complica gravemente no supone más de un 1% de los casos. Es fundamental actuar de forma preventiva, reforzando la información pública, coordinando medidas de fumigación y control del mosquito vector, y exigiendo que la Junta de Andalucía que actúe en Los Barrios de manera específica, especialmente en lo que respecta a la vigilancia y el tratamiento de zonas sensibles.

Por ello, desde el PSOE de Los Barrios, proponemos para la aprobación de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

-PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce de manera inmediata las campañas de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre el Virus del Nilo, los métodos de prevención y las medidas de autoprotección.

-SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía a realizar actuaciones específicas en el municipio de Los Barrios con el objetivo de minimizar las transmisiones que se puedan dar de este virus en la localidad.

-TERCERO. - Elevar este acuerdo a la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz.

- CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que dote presupuestariamente las actuaciones en materia de VNO, de manera adecuada y suficiente, a fin de dar una respuesta efectiva tanto en la gestión como en la financiación del programa, evitando que el peso económico recaiga sobre los Ayuntamientos”.

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, Dª Paola Rojas Ortega, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, Dª Desirée Expósito Almagro, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, Dª M.ª Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, Dª Amparo Gómez Doñate y Dª Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 4º.- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño “moción para la mejora de la cobertura y telecomunicaciones en el municipio de Los Barrios”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, D. Antonio E. González Gómez, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 30/04/2025 y E2025005936, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cobertura de telecomunicaciones es un servicio esencial para el desarrollo social, económico y tecnológico del municipio de Los Barrios. Sin embargo, muchas áreas del municipio presentan problemas graves de conectividad, lo que afecta la calidad de vida de los vecinos y limita su derecho y acceso a servicios digitales fundamentales como el comercio, teletrabajo, la educación a distancia o la comunicación en situaciones de emergencia.

Asimismo, es fundamental destacar que cada vez que la cobertura del municipio presenta caídas o su rendimiento es menor del esperado, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y los autónomos sufren especialmente sus consecuencias. Esto implica pérdidas económicas,

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D	Página	34/55	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

interrupciones operativas y limitaciones severas en la capacidad competitiva del tejido empresarial local, que en muchas ocasiones depende directamente de una conexión estable para realizar su actividad diaria.

Si bien las competencias directas sobre infraestructuras de telecomunicaciones recaen en las operadoras y las administraciones autonómicas o estatales, el Ayuntamiento tiene un papel esencial como mediador, facilitador y representante de los intereses vecinales. Por ello, desde el grupo municipal y como partido Movimiento Barreño plantea esta moción con el objetivo de iniciar e impulsar gestiones que permitan encontrar soluciones prácticas y efectivas.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Movimiento Barreño presenta al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios lo siguiente para su debate y aprobación:

1. Que se inste formalmente a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales a priorizar la inversión y mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en el municipio de Los Barrios, realizando estudios junto con empresas comercializadoras y distribuidoras para mejorar y ampliar el servicio de telecomunicaciones y cobertura en el municipio de Los Barrios”.

*Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

III.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 5º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

Punto único de urgencia.- Moción del Grupo Municipal Los Barrios 100x100 para solicitar la reducción y eliminación de las listas de espera en el Servicio de Atención Temprana de nuestro municipio.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, se da lectura a la moción, de fecha 8 de mayo de 2025, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención temprana atiende al desarrollo de la población infantil andaluza de 0 a 6 años, su familia y su entorno. El objetivo de este servicio es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos.

La atención Infantil Temprana se dirige a quienes presentan los siguientes trastornos del desarrollo: trastornos del desarrollo cognitivo, trastornos del desarrollo del lenguaje, trastornos de la expresión somática, trastornos emocionales, trastornos de la regulación y el comportamiento, y trastornos de la relación y la comunicación.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D	Página	35/55	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el equipo de profesionales de los Centros de Atención e Intervención Temprana podemos encontrar especialistas de las siguientes áreas: psicología, logopedia y fisioterapia.

En la provincia de Cádiz contamos con 28 centros de atención temprana, uno de ellos en nuestro municipio, Los Barrios. Un centro que ofrece 6.048 sesiones de intervención individual o grupal. Estas sesiones, llamadas UMATS, se incrementan un 10% por las que se prestan gratis a la Junta de Andalucía por requisitos de puntuación de la licitación, es decir, 605 UMATS más, cedidas gratuitamente.

Las UMATS que ha impartido la entidad ASANSULL en 2024 por el CAIT de Los Barrios son un total de 7.994. Es decir, 1.946 sesiones más de las concedidas en el centro barreño. Estas se desglosan en 605 UMATS de las comprometidas gratis por la licitación y 1.341 UMATS asumidas íntegramente por la entidad ASANSULL.

Actualmente existe una lista de espera de 12 menores que están esperando para recibir su atención temprana en nuestra localidad.

Con fecha 5 de mayo de 2025, ASANSULL sigue atendiendo en CAIT Los Barrios por encima de lo concedido por la Consejería de Salud.

En los 4 meses del año 2025 (enero, febrero, marzo y abril) se debería haber prestado solo 2.016 UMATS y la entidad ASANSULL ha prestado un total de 2.411 UMATS. Es decir, 384 sesiones de más, por encima de las 191 asumidas íntegramente por la entidad ASANSULL y el resto a las gratis por licitación.

ASANSULL ha aplicado lista de espera en el año 2025 ante la difícil situación que vive la Atención Temprana. El Gobierno andaluz, por su parte, ha implementado varias acciones.

El año 2024 la Junta de Andalucía sacó de nuevo la licitación del servicio de Atención Temprana desde la Consejería de Salud. Cuando las entidades de atención a la discapacidad y otras muchas entidades analizaron los pliegos de licitación no tuvieron más remedio que impugnar los pliegos de licitación; e interpusieron casi 100 recursos en total en toda Andalucía.

Una de las causas, no es la única, pero según la ley de contratos del sector público es obligatorio, según artículo 100, 101 y 102, establecer memoria económica ajustada a realidad y sostenibilidad del servicio. Ya que se está planteando un servicio deficitario con los precios regulados en la actualidad con la prórroga de la licitación.

En la licitación del año pasado se mantenía el precio acordado en la licitación del 2019, siendo valorada la UMATS a 28 €. En estos 5 años mantenían el precio de la sesión cuando todo se ha encarecido de manera desorbitada:

- El IPC, con un incremento del 20%, afectando a suministros general y bienes.
- Incremento de costes salariales: a partir del 1 de enero del 2025 se aplica el nuevo convenio colectivo que representa un incremento salarial de un 10% para la totalidad de los profesionales.

Después de estos datos es inadmisibles que los niños y niñas que requieren este servicio, al que consideramos prioritario, tengan que esperar meses con el perjuicio que conlleva para estos menores y su desarrollo. La administración autonómica competente de este recurso debe de poner todo su empeño y capacidad de trabajo en solventar esta situación insostenible en el tiempo, ya que hablamos de menores cuyo futuro como adulto y su autonomía dependen de estos recursos esenciales para su vida. Ante la difícil situación y la preocupación que nos trasladan los padres y madres, y haciendo uso de nuestra responsabilidad como responsables políticos, solicitamos a este pleno y su corporación:

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	36/55	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía que refuerce el servicio a través de la mejora económica y estudio de necesidades que tiene el servicio en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud que habilite un plan mientras se actualiza y se prepara la nueva licitación del servicio para que de forma inmediata se eliminen las listas de espera en Los Barrios y se le de una respuesta inminente a los menores de Los Barrios que no están recibiendo el recurso”.

*Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

*Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

IV- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 6º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía:

- Marzo 2025: Resoluciones n.º 342 al n.º 543

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- Del n.º 342 al n.º 543, correspondientes al mes de marzo del año 2025.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 7º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Resoluciones n.º 613, de 8 de abril; y 631, de 9 de abril, nombramiento Tenientes de Alcalde.
- Resoluciones n.º 619, de 8 de abril; y 633, de 9 de abril, nombramiento miembros Junta de Gobierno Local.
- Resolución n.º 618, de 8 de abril, Organización Municipal.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	37/55
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Corporación quedó enterada.

PUNTO 8º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 1 de abril de 2025.

SECRETARÍA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de marzo de 2025.

PERSONAL

PUNTO 2º.- Declaración de situación de jubilación para el empleado de este Ayuntamiento, D. Antonio Arroyo Torres, con DNI n.º ***3153**, con fecha 2 de abril de 2025

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 8 de abril de 2025.

SECRETARÍA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 1 de abril de 2025.

URBANISMO

PUNTO 2º.- Expte. 2024/LOE_03/000034 LA ZORRILLA FORESTAL, S.L., para "Proyecto básico de la Casa de Guarda y Nave Agrícola", en Dehesa de la Zorrilla, polígono 13, parcela 2, La Zorrilla. Finca Registral n.º 3937 Los Barrios (Cádiz).

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria y urgente de 10 de abril de 2025.

PUNTO 1º.- Ratificar la urgencia de la sesión.

URBANISMO

Punto 2º.- Desestimación recurso de reposición formulado por Critería Caixa, S.A.U., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2024, relativo a "Ratificación del Proyecto de Reparcelación del Ámbito de Actuación API-12 "Cortijo Grande" Los Barrios (Cádiz).

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 9º.- Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo al Informe Resumen Anual sobre el Control Interno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta al Pleno del Informe de la Intervención relativo al Informe Resumen Anual sobre el Control Interno, con el tenor literal siguiente:

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2024

I. INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	38/55
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y al control financiero para el **ejercicio 2024** de esta Entidad.

Hay que hacer mención a la *“Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local”* que cumple el mandato establecido en el artículo 37.3 del RD 424/2017.

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de esta entidad local es el régimen ordinario.

SEGUNDO. La función interventora, tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos.

En este Ayuntamiento se aplica el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos para gastos, y de toma de razón para los ingresos. Esta modalidad de fiscalización se desarrolla por la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada del Ayuntamiento de Los Barrios que se publica de forma definitiva el día 28 de enero de 2021 en BOP de Cádiz. Con anterioridad se aplicaba el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Los Barrios, que también desarrollaba el régimen de fiscalización previa limitada según Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, se aplica en esta Entidad en el régimen normal, de manera que:

- El control financiero permanente se ha ejercido sobre el propio Ayuntamiento, con el alcance regulado en la normativa.
- No se han realizado auditorías públicas, puesto que las sociedades mercantiles existentes se encuentran sin actividad y en concurso de acreedores.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

PRIMERO. Función Interventora.

- Ayuntamiento de Los Barrios

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las actuaciones realizadas en el marco de la función interventora se detallan en cada uno de los expedientes administrativos sometidos a fiscalización previa en el gestor de expedientes municipal.

Si bien hay que subrayar que no existe módulo en la aplicación que permita obtener información de las propuestas pendientes de fiscalizar, y la manifestación de las propuestas fiscalizadas de conformidad, condicionadas a subsanación, con reparos y omisión función interventora. En este sentido, la aplicación debería facilitar el desarrollo de la función interventora generando una base de datos a la hora de consultar las propuestas presentadas y permitiendo la fiscalización de propuestas que automáticamente se convierten en borradores de resolución. Esta forma de operar reforzaría la seguridad e integridad en el contenido del expediente fiscalizado, no permitiendo alterar los términos de los acuerdos que se fiscalizan previamente.

A la vista de las funciones desarrolladas en el ejercicio de la función interventora a lo largo del **ejercicio 2024**, cabe recoger una somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Ingresos

En materia de ingresos y como establece la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada se han venido fiscalizando los mismos mediante toma de razón de los documentos contables correspondientes.

En el ejercicio 2024 no se han formulado anomalías en materia de ingresos, de conformidad con el artículo 9.4 del RD 424/2017.

Respecto a las devoluciones de ingresos, establece el artículo 9.3 del RD 424/2017 que: *“Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos”*

Se han venido emitiendo Informes de Fiscalización Previa Limitada de devoluciones de ingresos bien por devoluciones de ingresos indebidos de tributos o precios públicos, devoluciones derivadas de la normativa del tributo o devoluciones por reintegro de subvenciones.

Gastos

En el ejercicio de la expresada función interventora, que incluye la intervención y la fiscalización previa limitada de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido informes en los distintos expedientes y fases del gasto.

La disconformidad o desacuerdo con los actos y expedientes administrativos fiscalizados se ha venido manifestando mediante dos tipos de informes: reparos y omisiones de la función interventora (si bien este último Informe no tiene naturaleza de fiscalización), sin perjuicio de los informes emitidos de conformidad con observaciones complementarias.

Como se ha mencionado, se han ido rechazando propuestas de gasto enviadas a fiscalización (sin la emisión de Informe de Fiscalización) por errores de forma o contenido, que posteriormente han sido presentadas de forma correcta.

- Reparos

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el ejercicio 2024, en aplicación de los artículos 12 a 14 del R.D. 424/2017 se formularon un total de **7 reparos** cuya discrepancia fue resuelta por Alcaldía.

A su vez, no se formularon reparos cuya discrepancia fue resuelta por Pleno de la Corporación.

- Omisión de la función interventora (art. 28 del R.D. 424/2017)

En el ejercicio 2024 y tras la entrada en vigor del R.D. 424/2017 que introdujo el régimen de omisión de la función interventora para aquellos expedientes que, siendo preceptiva la fiscalización previa, esta no hubiera sido evacuada, se han emitido un total de **36 informes** de omisión de la función interventora.

La totalidad de omisiones de la función interventora emitidas han sido resueltas por la Alcaldía de la Corporación ordenándose la continuación de la tramitación del expediente.

El resumen de Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y los Acuerdos de Pleno contrarios a los reparos efectuados, así como las Resoluciones de alcaldía relativas a expedientes con ausencia de fiscalización previa u omisión de función interventora se recogerán en informe de Intervención del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación con ocasión de la liquidación .

En citado informe también se incluirán, de conformidad con el artículo 27.2 del R.D. 424/2017, los resultados obtenidos del control de las cuentas de mandamientos a justificar, con las conclusiones expuestas en el mismo, para la totalidad de los expedientes tramitados.

- Informes en operaciones no presupuestarias.

Para un control más eficaz de las operaciones no presupuestarias, se han establecido, en la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada, mecanismos de fiscalización de determinados expedientes que por su naturaleza conllevan pagos de carácter no presupuestario.

Entre ellos podemos destacar los informes incluidos en los expedientes de autoliquidación del IVA, IRPF, Seguridad Social (en los pagos de la cuota correspondiente al trabajador), anticipos de nómina, así como la devolución de garantías derivadas de contratos administrativos.

Este tipo de informes tienen por finalidad controlar y comprobar entre otras cuestiones, que los saldos no presupuestarios reflejen los importes de forma fiel y real asegurándose la ordenación del pago de aquellas cuantías verdaderamente retenidas en el periodo correspondiente.

- Observaciones complementarias:

Se han emitido observaciones en multitud de los informes de Intervención emitidos en el año 2024.

SEGUNDO. Control Financiero Permanente

- Ayuntamiento de Los Barrios

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente, cabe recoger las siguientes actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	41/55	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Control previo en actuaciones establecidas por el ordenamiento jurídico. (No planificable)

En el ejercicio de funciones de informe expresamente previstas en el ordenamiento jurídico, se han emitido, entre otros, los siguientes informes:

- INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023.
- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD FINANCIERA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023.
- INFORME DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024.
- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD FINANCIERA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024.
- INFORMES EN CADA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.
- INFORME CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

A su vez se han realizado otras actuaciones, como remisión de los datos de Ejecución Trimestral, de Periodo Medio de Pago (trimestral), Morosidad (trimestral), seguimiento del Plan de Ajuste (Trimestral), Esfuerzo Fiscal, Tipos Impositivos, Coste efectivo de los Servicios Públicos, seguimiento de Plan Económico Financiero, o remisión de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, entre otros.

Control concomitante

Dentro del control concomitante, el Interventor que suscribe ha asistido a las sesiones plenarias y de las Comisiones Informativas donde se han debatido y adoptado acuerdos con contenido económico.

Además, se ha asistido a las mesas de contratación convocadas en los procedimientos de licitación de contratos.

Control financiero posterior y permanente. (Planificable)

Este tipo de control abarca actuaciones fruto de la planificación incluida en el Plan Anual de Control Financiero, tanto derivadas de una obligación legal como seleccionadas anualmente por el órgano de control sobre la base de un análisis de riesgos coherente con las prioridades y objetivos establecidos para cada ejercicio conforme a los medios disponibles.

Así, señalar que en este ejercicio 2024 no se han realizado actuaciones de control financiero permanente planificado ya que no se llegó a aprobar el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio.

TERCERO. Auditorías públicas.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado		29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado		29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página		42/55	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



No se han realizado auditorias públicas, al encontrarse las sociedades mercantiles existentes sin actividad económica alguna y en concurso de acreedores.

CUARTO. Manifestación sobre medios necesarios y suficientes (Art. 4.3 RD 424/2017).

Este órgano interventor no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

Los medios existentes en la actualidad son insuficientes comparados con el volumen y complejidad de las funciones a asumir por este órgano interventor, tanto en la modalidad de función interventora como en la de control financiero.

En régimen de función interventora, se vienen comprobando los requisitos básicos generales y adicionales establecidos en la Instrucción de Fiscalización previa Limitada y en las Resoluciones dictadas por la IGAE.

Se ha de destacar en este punto, el escaso plazo existente para la fiscalización de la aprobación de la nómina, que impide desarrollar de forma más precisa una labor de análisis de los conceptos a incluir en nómina y la procedencia en cuanto a su cuantía.

Hay que recordar que el plazo máximo para fiscalizar los expedientes en régimen de fiscalización previa limitada es de cinco días hábiles. Este plazo no se está respetando dado que el expediente se remite completo con escasos días de antelación al plazo para el cual por los órganos gestores se exige el pago de la nómina. Esto conlleva una carga puntual de trabajo que perjudica el desarrollo eficaz de su fiscalización.

En régimen de control financiero, se han desarrollado las actuaciones por el propio personal del Servicio de Intervención. Sería recomendable dotar de mayores medios internos al Departamento o, en su caso, recabar colaboración externa para la realización de estas actuaciones, de conformidad con el artículo 34 del RD 424/2017.

Como conclusión, se recomienda la cobertura de las plazas/puestos vacantes existentes en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo en el Servicio de Intervención.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO. Función Interventora.

- Ayuntamiento de Los Barrios

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del **año 2024**, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Deficiencias en la gestión de la contratación administrativa.

• CONCLUSIONES

Un amplio porcentaje de expedientes con ausencia de fiscalización previa u omisión de función interventora son referidos a prestaciones sujetas a la LCSP que siendo de carácter repetitivo, recurrente y periódico, no han sido objeto de licitación. Como se puede comprobar en el listado de omisiones de la función interventora formuladas, son prestaciones de cuantías relevantes y que satisfacen necesidades básicas dentro del funcionamiento del Ayuntamiento. Se viene reiterando de forma continua la importancia y gravedad de estos incumplimientos, deviniendo en nulos de pleno derecho todos los actos realizados para ejecutar estas prestaciones.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	43/55
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



• RECOMENDACIONES

Se recomienda reforzar el Servicio de contratación administrativa con más medios personales, tanto con plazas de grupos A1 y A2 como en plazas para tramitación administrativa (administrativos y auxiliares administrativos).

La implantación en su totalidad de la contratación electrónica supone un aumento del volumen y complejidad del trabajo, que requiere un amplio número de efectivos que puedan tramitar varios procedimientos de licitación simultáneos de forma eficaz y eficiente.

Se recomienda la elaboración de un Plan de contratación, en consonancia con lo establecido en el artículo 28.4 de la LCSP, donde se priorice las necesidades básicas que, en función de su importe u otras características, deben ser objeto de licitación de forma inmediata.

SEGUNDO. Control financiero permanente.

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente no planificado y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Vistos los Informes con ocasión de la aprobación y liquidación del presupuesto y las magnitudes negativas en regla de gasto, nivel de endeudamiento y ahorro neto se recomienda adoptar medias para revertir tales magnitudes y cumplir el plan de ajuste en vigor, como son reducir gasto e incrementar ingresos que hagan sostenible financieramente al Ayuntamiento a medio y largo plazo.

TERCERO. Auditoría pública.

Como se ha señalado mas arriba, no se han realizado actuaciones algunas de auditorías por encontrarse sin actividad económica las empresas municipales y por estar incursas en procedimientos de concurso de acreedores previos a la disolución de las mismas.

CUARTO. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A juicio de esta Intervención de las conclusiones señaladas en el apartado anterior, las deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción son las siguientes:

- Ayuntamiento de Los Barrios

- Deficiencias en la gestión de la contratación administrativa.

- Reforzar el Servicio de contratación administrativa con más medios personales y materiales, tanto con plazas de grupos A1 y A2 como en plazas de carácter administrativo. Los Técnicos encargados de tramitar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de coordinar el resto de trámites y documentos requeridos en el expediente deben estar en continua sintonía y cooperación con Secretaría e Intervención.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Observaciones		Página	44/55	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Elaborar un Plan de contratación en consonancia con lo establecido en el artículo 28.4 de la LCSP, donde se priorice las necesidades básicas que, en función de su importe u otras características, deben ser objeto de licitación de forma inmediata.

IV. RÉGIMEN DE REMISIÓN Y PLAN DE ACCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales”

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local desarrolla los plazos de emisión y remisión el Informe de la siguiente forma:

“3. Plazo de remisión. El informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen”.

SEGUNDO.- A su vez el artículo 38 del RD 424/2017 regula que:

“1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D	Página	45/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto”

A la fecha este órgano de control interno no ha tenido conocimiento de la elaboración del Plan de Acción derivado del anterior informe resumen.

En base a ello, el presente informe se remite a la Alcaldía, como órgano competente para incluirlo en el orden del día de la sesión plenaria, y en la que deberá remitirse al Pleno de la Corporación”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control contrato menor del nuevo servicio de autobús.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha y n.º de Registro general de entrada, 30/04/2025 y E2025005923, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 9 de abril el Ayuntamiento de Los Barrios formalizaba la adjudicación del contrato menor del servicio público de transporte urbano en el municipio por un importe de 16.036, 62€ con IVA y una duración de quince días, un contrato menor, según la ley de contratos del sector público, que serían válidos para cuestiones excepcionales, que no requieran licitación, no prorrogables y por servicios cuyo coste no supere los 15.000 euros sin IVA. Sin embargo, si nos centramos por la cuantía que pagó anualmente el propio Ayuntamiento por la prestación de este mismo servicio en el año 2023 fue de 300.000 euros.

Según lo recogido en el expediente, el órgano de contratación justifica la adjudicación del servicio a través de un contrato menor por ser “el más idóneo para la ejecución eficiente y eficaz del servicio”, algo que dudamos por completo por el mero hecho de lo fugaz del contrato, ya que solo cuenta con una duración de quince días.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	46/55
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sobre esos quince días, se debería contar desde el momento de formalización del contrato, dicho servicio se formalizó, como hemos mencionado anteriormente, el día 9 de abril, por lo que los quince días acababan el pasado jueves 24 de abril, sin embargo, si se tuviera en cuenta los quince días a partir del día de comienzo de la prestación del servicio, habría acabado el pasado martes 29 de abril. También hemos comprobado que la misma empresa contratada por el servicio urbano por 15 días, realizó el servicio extraordinario de autobuses en la romería de San Isidro.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

-PRIMERO. – ¿Mediante qué encaje legal se sustenta la actual prestación del servicio, ya que la duración del contrato menor ha expirado?

-SEGUNDO. - ¿Mediante qué contratación se habilitó a la empresa Autocares Ríos a prestar el servicio extraordinario de autobuses en la romería?

-TERCERO. - ¿Quién fijó el coste de 3 euros para los billetes de autobuses en la romería y bajo qué estudio económico?”.

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control de las obras de mejora en la Plaza de Triana.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha y n.º de Registro general de entrada, 30/04/2025 y E2025005923, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una actuación de mejora en la plaza de Triana en Palmones se ha convertido en una de las reivindicaciones históricas en nuestro municipio en los últimos años, el abandono que esta plaza ha sufrido y sigue sufriendo es más que notorio y por ello se hace imperante la realización de obras de mejoras y adecentamiento de la zona.

Durante estos años, desde el equipo de gobierno de Los Barrios 100x100 y el Partido Popular se han realizado promesas continuas a los vecinos que viven alrededor de la plaza, afirmándoles que realizarían esas mejoras. La realidad es que aún seguimos sin que se haya ejecutado ninguna obra en la plaza y el malestar vecinal es más que comprensible.

En el año 2023 el equipo de gobierno anunciaba que acometerían las obras esperadas, aunque la licitación de las obras por parte del Ayuntamiento se demoró hasta el año 2024. Desde entonces, desde el mes de diciembre que se adjudicó la obra, llevamos cinco meses esperando a que esas obras inicien. Desde el PSOE hemos preguntado varias veces en pleno sobre las fechas de inicio y la última vez se nos dijo que comenzarían en el mes de febrero y ya estamos en mayo, esperamos que las obras comiencen cuánto antes y que no nos encontremos con el argumento que habrá que esperar hasta después del verano por las altas temperaturas, como ya ha pasado con otras cuestiones del municipio que eran imperiosas y que se retrasaron sin justificación aparente.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	47/55
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-PRIMERO. – ¿Cuándo comenzarán las obras?

-SEGUNDO. - ¿A qué se debe la demora en el comienzo de las obras?

-TERCERO. - ¿Se va a realizar algún tipo de actuación específica en la plaza de Triana para evitar la proliferación de mosquitos? Problemática que se ha ido repitiendo en menor o mayor medida en los últimos años”.

Del Grupo Municipal Socialista, moción de control del estado del acerado en el municipio.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha y n.º de Registro general de entrada, 30/04/2025 y E2025005923, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el PSOE llevamos años denunciando el mal estado del acerado del municipio, en ese tiempo se han presentado diferentes mociones en las que se han instado al equipo de gobierno local a realizar un plan de actuación de mejora del acerado, especialmente en aquellas zonas donde la situación es mas crítica.

Esta problemática ha conllevado que, desde hace un tiempo, se han ido dando caídas de vecinos con sus correspondientes denuncias al Ayuntamiento que empieza a suponer un problema de seguridad para los barreños y barreñas.

A este malestar hay que añadir que los vecinos afectados han lamentado la tardanza del Ayuntamiento en resolver las denuncias realizadas por estos motivos, llegando a demorar la resolución total del expediente y el abono de las cantidades indemnizatorias por un plazo mayor de un año. Algo que entendemos, desde el PSOE, que no es de recibo para la ciudadanía.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que de las siguientes explicaciones al Pleno:

-PRIMERO.- ¿Se tiene diseñado algún plan de actuación que mejore el estado del acerado en el municipio?

-SEGUNDO.- Si fuera así, ¿a cuanto ascendería la cuantía necesaria para la ejecución de este plan?

-TERCERO.- ¿A qué se esta debiendo los retrasos en la resolución de los expedientes estimatorios de indemnizaciones a los vecinos y vecinas que hayan sufrido algún tipo de accidente en la vía pública debido al mal estado del acerado?

-CUARTO.- ¿Se plantea reforzar con mayor personal la tramitación de los expedientes citados?”.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	48/55
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:
SHA256withRSA-
T1dFNE1tVmxPVGhpT0RBNE5UUTFPR1ZrWW1VMk1ETTRNRFEzTVRBeU1qUTFNR000TVRRd1pUZGtNamszTmpS
bE9EWTNZMIUzTVRjMU1ETmIObVF5TWc9PQ==

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://actas.ayto-losbarrios.es/session/sessionDetail/0000000096802a2e0196afd0d3f8016c?startAt=68.0&endsAt=>

Minutaje

Inicio Sesión:

0:01:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

I.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 1º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Plan de Seguridad y Salvamento en Playa Villa de Los Barrios”.

0:01:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:01:32.- Secretario General (Habilitado)
0:01:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:01:47.-Votación

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Petición de cesión del bien inmueble denominado “antigua Biblioteca”, a la Subdirección General de Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

0:01:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:02:09.- Secretario General (Habilitado)
0:03:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:03:37.-Votación

II.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

0:03:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 3º.- Del Grupo Municipal Socialista, “moción para reclamar a la Junta de Andalucía actuaciones específicas para la prevención y contención del Virus del Nilo Occidental y facilitar mayor información a la población”.

0:03:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:04:06.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:05:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:05:58.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:09:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:09:23.- D. Pablo García Sánchez (PP)
0:12:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:12:38.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
0:18:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:18:12.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:20:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:20:32.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:21:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:22:03.- D. Pablo García Sánchez (PP)
0:23:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:27:23.- Votación

PUNTO 4º.- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño “moción para la mejora de la cobertura y telecomunicaciones en el municipio de Los Barrios”.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D	Página	49/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0:27:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:27:49.-D. Antonio E. González Gómez (MB)
 0:29:36.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:29:46.- D. Pablo García Sánchez (PP)
 0:30:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:30:25.- D^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
 0:34:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:34:45.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 0:34:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:37:31.- Votación

III.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 5º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

0:37:43.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Punto único de urgencia.- Moción del Grupo Municipal Los Barrios 100x100 para solicitar la reducción y eliminación de las listas de espera en el Servicio de Atención Temprana de nuestro municipio.

0:37:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:38:27.- Votación sobre la urgencia
 0:38:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:38:36.- D^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
 0:43:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:43:08.- D^a Amparo Gómez Doñate (MB)
 0:43:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:43:26.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
 0:43:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:43:57.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 0:46:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:46:03.- D^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
 0:49:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:50:18.- Votación
 0:50:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:50:39.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 0:51:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:51:27.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 0:52:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:53:07.- Secretario General (Habilitado)
 0:53:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 0:53:52.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 0:54:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

IV.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

0:55:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 6º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

- Marzo 2025: Resoluciones n.º 342 al n.º 543

0:55:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 7º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía:

- Resoluciones n.º 613, de 8 de abril; y 631, de 9 de abril, nombramiento Tenientes de Alcalde.
 - Resoluciones n.º 619, de 8 de abril; y 633, de 9 de abril, nombramiento miembros Junta de Gobierno Local.
 - Resolución n.º 618, de 8 de abril, Organización Municipal.

0:55:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 8º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 1 de abril de 2025.
 - Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 8 de abril de 2025.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria y urgente de 10 de abril de 2025.

0:55:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 9º.- Dación de cuenta del Informe de Intervención relativo al Informe Resumen Anual sobre el Control Interno.

0:55:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:56:06.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

0:56:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 10º.- Mociones de control de los demás órganos de Gobierno, presentadas por los Grupos Políticos. (art. 46.2 e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases d el Régimen Local.

0:56:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal socialista, moción de control contrato menor del nuevo servicio de autobús.

0:56:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:56:37.- D. Daniel Perea González (PSOE)

0:58:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:03:30.- D. Daniel Perea González (PSOE)

1:04:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:06:08.- D. Daniel Perea González (PSOE)

1:06:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control de las obras de mejora en la Plaza de Triana.

1:06:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:06:43.- D. Daniel Perea González (PSOE)

1:08:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal Socialista, moción de control del estado del acerado en el municipio.

1:11:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:11:48.- D. Daniel Perea González (PSOE)

1:13:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1:15:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:17:02.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

1:17:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:17:38.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

1:17:47.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:19:50.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:20:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:20:47.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:21:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:21:53.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:22:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:22:52.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:23:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:23:12.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:23:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:24:28.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:26:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:27:23.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:27:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:27:42.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:27:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:28:00.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1:29:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:29:35.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)
 1:41:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:46:39.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)
 1:48:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:49:56.- D^a Amparo Gómez Doñate (MB)
 1:53:49.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:54:46.- D^a Amparo Gómez Doñate (MB)
 1:55:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:57:02.- D^a Amparo Gómez Doñate (MB)
 1:57:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:57:36.- D^a Amparo Gómez Doñate (MB)
 1:57:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:58:10.- D^a Amparo Gómez Doñate (MB)
 1:58:47.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 1:59:55.- D^a Amparo Gómez Doñate (MB)
 2:00:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:00:58.- D^a Amparo Gómez Doñate (MB)
 2:01:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:02:31.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:02:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:03:36.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:03:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:03:48.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:04:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:06:17.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:06:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:06:47.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:06:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:08:15.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:08:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:09:03.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:09:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:09:26.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:10:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:11:38.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:11:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:12:24.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:12:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:13:03.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:13:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:13:44.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:14:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:14:57.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:15:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:16:20.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:16:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:17:01.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:17:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:17:14.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 2:17:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:17:26.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:17:47.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:18:18.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:18:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:18:47.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:18:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:19:05.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:19:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:19:19.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:20:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:20:44.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 2:21:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	52/55
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verificarmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2:22:14.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:22:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:22:21.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:22:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:22:38.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:22:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:22:57.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:23:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:23:36.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:23:54.- D. Pablo García Sánchez (PP)
 2:24:34.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:25:03.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:25:07.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:25:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:25:35.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:26:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:27:38.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:27:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:28:38.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:29:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:29:47.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:29:49.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:29:50.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:30:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:30:19.- D^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
 2:30:25.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:30:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:30:33.- D^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
 2:31:01.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:31:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:31:12.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:31:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:31:40.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:32:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:32:19.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:32:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:32:44.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:32:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:32:48.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:32:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:32:55.- D. Antonio Domínguez Davila (PP)
 2:33:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:33:33.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:33:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:34:48.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:35:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:35:16.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:36:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:37:18.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:37:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:37:41.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:38:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:38:53.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:39:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:40:20.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:40:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:40:28.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:40:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:40:37.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:40:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:40:45.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:41:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:41:10.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2:41:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:41:24.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:41:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:41:47.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:41:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:41:53.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:41:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:42:06.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:42:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:42:10.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:42:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:42:43.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:42:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:43:02.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:43:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:43:16.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:43:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:43:22.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
 2:43:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:43:33.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:44:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:45:15.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:45:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:45:49.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:46:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:48:10.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:49:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:49:56.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:50:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:51:34.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:52:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:53:20.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:53:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:54:24.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:54:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:55:36.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:56:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:56:33.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:56:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:57:08.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:57:33.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 2:57:46.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:58:36.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 2:59:45.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 2:59:57.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 3:00:12.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 3:01:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:01:08.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 3:01:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:01:32.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 3:02:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:03:20.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 3:03:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:04:40.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 3:05:42.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 3:06:07.- D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
 3:06:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:08:03.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 3:08:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:08:19.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 3:11:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
 3:24:23.- D. Daniel Perea González (PSOE)
 3:25:08.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39
Observaciones		Página	54/55
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verificarmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3:25:17.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:26:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:27:30.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 3:28:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:29:29.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:30:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:30:20.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:30:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:30:44.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:30:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:30:46.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:30:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:31:32.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:32:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:33:29.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:33:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 3:33:34.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 3:33:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	29/05/2025 11:50:34	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	29/05/2025 11:37:39	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/9qACU7nKilKIjvvjW2FtfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			